

**Cuenta sobre Actividades de la
Confederación de Canalistas de Chile
Período 01.01.2014 al 31.12.2014**

INDICE MEMORIA 2014

	Página
1. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS POR EL DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE	4
1.1 Sesión de Directorio N° 210 - lunes 7 de abril de 2014	4
1.2 Sesión de Directorio N° 211 – 12 de mayo	5
1.3 Reunión Extraordinaria – junio 2	17
1.4 Sesión de Directorio N° 212 – 8 de septiembre	21
1.5 Sesión de Directorio N° 213 – 27 de octubre	24
1.6 Sesión de Directorio N° 214 – 15 de diciembre	25
1.7 Sesión de Directorio N° 215 – 29 de diciembre	27
2. RESUMEN DE ACTIVIDADES	28
3. ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DEL AGUA	45
4. CUOTAS ASOCIADOS	45
5. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS	45
- Balance General Clasificado Ejercicio enero a diciembre 1	46
- Balance General Clasificado Ejercicio enero a diciembre 2	47
- Balance General Clasificado diciembre 2014	48
- Estado de Resultado al 31 de diciembre	49
- Presupuesto 2015	50
- Certificado	51

Cuenta sobre actividades de la Confederación de Canalistas de Chile Período 01.01.2014 al 31.12.2014

Durante el ejercicio del año 2014 se celebraron 6 sesiones del Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile.

ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES

Nombre	Apellidos	SESION Nº 210 7 ABRIL 2014	SESION Nº 211 12 MAYO 2014	REUNION EXTRAORDINARIA 2 JUNIO 2014	SESION Nº 212 8 SEPT. 2014	SESION Nº 213 27 OCT. 2014	SESION Nº 214 15 DIC. 2014	SESION Nº 215 29 DIC. 2015
Fernando	Peralta Toro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Gabriel	Muñoz González	SI	SI	SI	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Ma. Ximena	García Ramos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Harry	Fleeger Tupper	SI	SI	SI	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Francisco	Perinetti Zelaya	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Roberto	Araya Barckhahn	SI	SI	SI	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Anibal	Ariztia Matte	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI
Francisco	Saldías Muñoz	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Javier Carvallo de Saint Quentin		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
José Manuel	Díaz de Valdés	SI	SI	SI	EXCUSADO	SI	SI	SI
Juan Carlos	Berrios Torres	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Alejandro	Gómez Vidal	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Jorge	Widmer Fontanaz	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	SI	SI	SI
Santiago	Matta Miranda	EXCUSADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Diego	Castro Portales	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI	SI
Miguel	Dosal López	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI	SI
Alberto	Guzmán Alcalde	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI
Máximo	Correa Ossa	SI	SI	SI	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Lisandro	Fariás Osses	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luis Simón	Figuerola del Río	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	NIO	NIO
Ambrosio	García-Huidobro	SI	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Javier	Crasemann Alfonso	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
Gabriela	Meza Hernández	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO
Asmeri	Landero López	EXCUSADO	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	SI
Juan Enrique	Vallejos Carle	SI	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	SI	SI	SI
Felipe	Bascuñán Noguera	EXCUSADO	SI	SI	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
José Antonio	Covarrubias	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO	SI	EXCUSADO	EXCUSADO	EXCUSADO
INVITADOS								
Juan	Hargous		SI					
Eduardo	Riesco Salvo				SI		SI	SI
Juan Carlos	Ruiz				SI			
Héctor	Sanhueza							
Rafael	Del Valle Vergara			SI	SI	SI		
Cristián	Soto Calisto	SI	SI	SI	SI	EXCUSADO	SI	SI
Rodolfo	Gioia		SI					
Graciela	Correa				SI	SI	SI	SI
Alberto	Cardemil	SI		SI				
Diputada Andrea Molina								
Asesora Legislativa Francisca Navarro								
Jefe Gabinete Evelyn Salas O.								
Eduardo	Cortés Monroy P.		SI					
Soraya	Paveón		SI		SI	SI		
Reynaldo	Ruiz Valdés		SI					
Claudio	Siabane S.		SI					

1. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS POR EL DIRECTORIO DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE, EN SESIONES DE DIRECTORIO DURANTE EL AÑO 2014:

1.1 Sesión N° 210 - lunes 7 de abril de 2014, a las 13.15 horas.

Tabla

1. Aprobación del Acta de la Sesión de Directorio N° 209
2. Análisis de las medidas para enfrentar la próxima temporada en caso de sequía.
3. Conclusiones de los Directores para la VII Convención Nacional de Usuarios del Agua realizada en agosto de 2013 en la ciudad de Rancagua, de acuerdo a video entregado de la Mesa Redonda, para su análisis y resolución.
4. Avances de los lineamientos del programa para la VIII Convención Nacional de Usuarios del Agua a realizarse en la ciudad de Arica el 2, 3 y 4 de octubre de 2014.
5. Alerta y prevención de la plaga detectada del Alga Didymo informada en la Carta Circular N°864-2014 del pasado 14 de marzo.
6. Varios

Se hace un amplio análisis sobre las medidas para enfrentar la próxima temporada dado que se agura sequía, por lo que los Directores plantean sus experiencias y problemática que esto podría traer.

En relación con las Conclusiones de la VII Convención, se acuerda enviar link con video de la mesa redonda, el que también está en la página web de la Confederación www.confederaciondecanalistas-dechile.cl, para que los Directores puedan analizarlo y hacer extensiva a todos los usuarios del agua.

Se acuerda tomar contacto con autoridades y se solicita al Sr. Fernando Peralta T. pedir una audiencia con el Sr. Reynaldo Ruiz, Delegado presidencial para los Recursos Hídricos de la presidencia, con el fin de analizar la propuesta que tiene en cuanto a la Sequía y la Reforma del Código de Aguas.

Además se acuerda invitar a distintas autoridades a las reuniones de Directorio con el fin de dar a conocer la Confederación y su función, aprovechando la instancia de que se tiene un buen diálogo con ellos.

En el tema de los avances y lineamientos de la VIII Convención Nacional de Organizaciones de

Usuarios del Agua, que se realizará en la ciudad de Arica el 2 y 3 de octubre del año en curso y debido a los últimos acontecimientos en el norte del país, terremoto, no ha sido posible a la Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios asistir a esta Sesión de Directorio, por lo que se procede a leer carta con los avances de la organización, la que se transcribe en forma textual:

“Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes para efecto de excusar mi inasistencia a la reunión de directorio de hoy, 7 de Abril debido a los percances acontecidos con ocasión del terremoto 8.3 que experimentamos en la zona de la Región de Arica y Parinacota en conjunción con la región de Tarapacá y que hoy nos tiene ocupados no solo en el tema de la emergencia de reconstrucción sino que a su vez en la declaración de zona de emergencia agrícola, debido al daño que han experimentado las compuertas y canales de algunos sectores de nuestra región, además de los perjuicios evidentes en las zonas de los poblados del interior, que hoy, lamentablemente se ha incrementado debido al arribo tardío del invierno altiplánico.

Sin perjuicio de aquello, a la fecha anterior de los percances ocurridos en la zona, podemos comunicarles con seguridad absoluta que la organización de la VIII Convención Nacional de Usuarios de Aguas de Chile sigue totalmente en continuidad, y podemos afirmar que el lugar de su realización es en el Hotel del Valle, ubicado camino al Valle de Azapa Número 3221 (para seguridad y tranquilidad de todos, ubicado muy lejos de la costa), el lugar ya cuenta con su reserva formalmente hecha y pagada desde finales de Enero del presente año, dispuesto para el día Jueves 02 y Viernes 03 de Octubre de 2014.

Por otro lado, los fondos con los cuales contaremos para el evento son:

- Instrumento Progyso INDAP (Proyecto a Gestión Institucional), el cual permite que las organizaciones de usuarios de aguas receptores de fondos públicos postulen a proyectos de fortalecimiento institucional, lo que incluye Convenciones, seminarios e innovaciones por un monto general de hasta 2.000.000 de pesos. A la cual concursaremos nuevamente este año pero esta vez, para efecto de financiar la Convención.
- 1.000.000 de pesos de aportes proporcionados por una Consultora que se encuentra en

tramitación para su autorización, todo dentro del marco del programa de fortalecimiento de la gestión institucional de Juntas de Vigilancia de la Comisión Nacional de Riego. (Desde Febrero)

- Servicio de coffee break y almuerzos por parte de la Comisión Nacional de Riego, en tramitación. (Desde Febrero).

- Dirección General de Aguas, aporte para auspicio de viajes de expositores y gastos hoteleros, en tramitación.

- Aportes de empresa agro hídrica de la zona para realización de gastos varios en la Convención.

- Aportes del Gobierno regional, en tramitación. (Desde Febrero).

Requerimos la colaboración de nuestros Directores y sus respectivas Organizaciones de Usuarios para contar con la presencia de expositores en algunas temáticas, a su vez que también podamos contar con un número mínimo de asistentes (inscripciones) por organización, todo aquello, para efecto de llevar al éxito de nuestra gestión.

Agradecemos desde ya, las muestras de afecto, preocupación y atención que nos ha brindado la Confederación de Canalistas de Chile, desde el primer momento de sucedido los acontecimientos, donde fue posible establecer comunicación vía internet, pero fue imposible hacerlo vía telefónica debido al colapso en las líneas.

Sin otro particular y esperando con ansias la normalidad de nuestra región sin nuevo sismo, se despide Atentamente. Gabriela Meza Hernández“.

Se hace hincapié en la solicitud de la Junta de Vigilancia del Río Lluta en comprometerse con un número determinado de participantes en la Convención, a lo que don Diego Castro P., informa que de su organización asistirán entre 5 y 8 personas, por lo que espera el resto de los asociados hagan su compromiso a la brevedad.

Se solicita que a través de la Confederación se puedan coordinar líneas aéreas y hoteles, con el fin de hacer más expedito el traslado de los asistentes. La moción es aceptada, se harán las gestiones pertinentes, las que se informarán a todos los asociados y se publicarán en la página web de la Confederación.

Se entrega programa preliminar de los temas para revisión, el que es aceptado por el Directorio y se contactará a los posibles expositores para ir comprometiendo desde ya su participación.

El Sr. Lisandro Farías, Director, informa sobre resumen que envió a la Confederación, el que fuera despachado a todos los Directores y Asociados, en el cual se comenta sobre lo que han recopilado de inicios de 2014 con antecedentes de avance de la propagación del Alga Dydimo, desde cuencas de la Patagonia Chileno-Argentina hacia los ríos de la zona centro sur de Chile. El Alga Dydimo, es una plaga que puede afectar seriamente los ríos y cuerpos de agua de las zonas agrícolas del centro sur, lo que se debe prevenir desde el origen siendo principalmente transportada la plaga en equipamientos de uso turístico y de pesca; tal como embarcaciones menores, aparejos, etc. que deben ser removidas, tratadas y secas antes de ingresar a un nuevo río. Para lo anterior la Junta de Vigilancia del Río Longaví preparó afiches de difusión que fueron despachados a los asociados. Solicita hacer llegar a través de la Confederación a las Autoridades, la necesidad de aplicación de normativas específicas para esta plaga en curso y de investigación respecto de su comportamiento, prevención y tratamiento.

1.2 Sesión de Directorio N° 211 – 12 de mayo

La tabla de la sesión fue modificada por acuerdo tomado en la Sesión de Directorio N° 210, en la cual se solicitó contactar e invitar al Sr. Reinaldo Ruiz Valdés, Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, la que fuera efectiva por gestiones realizadas por el Director Señor Francisco Saldías M., quedando la tabla como sigue:

- Papel de la Confederación de Canalistas y la colaboración pública – privada en el tema del agua en Chile
- VIII Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios del Agua, en Arica
- Ingreso de nuevos socios

El señor Reinaldo Ruiz, Delegado Presidencial de Recursos Hídricos asiste junto a su Asesor el Sr. Claudio Siabane S., los que se interiorizan a través de los asistentes de la función que cumple la Confederación de Canalistas de Chile ante las Organizaciones de Usuarios de Aguas en todos los temas que les competen y frente a los nuevos cambios que se están planteando a nivel gubernamental en relación a las Modificaciones al Código de Aguas. El Sr. Ruiz hace una exposición de lo que se le ha encargado en esta materia, por lo

que informa es de suma importancia reunirse con las organizaciones involucradas para hacer un amplio espectro de las inquietudes que tienen, por lo que agrega ha estado en contacto con varias Organizaciones de Usuarios del Agua manteniendo reuniones a nivel nacional.

Dado lo extensa de la reunión se dejan pendientes los 2 puntos siguientes de la tabla, para una próxima Sesión de Directorio.

De acuerdo con la Sesión de Directorio N° 211 mencionada anteriormente se adjuntan documentos elaborados por el señor Cristián Soto Calisto, Ingeniero Civil Hidráulico, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Maule, y don Luis Simón Figueroa, Director de la Confederación de Canalistas de Chile, que se enviarán posteriormente con el fin de elaborar un único documento y distribuirlo a todos los asociados, en el afán de aunar criterios. Se transcriben a continuación:

“LA ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DE LAS AGUAS EN CHILE, ROL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS”

La gestión de los recursos hídricos en Chile se ha basado históricamente en la administración y distribución privada de las aguas.

En muchos ámbitos de nuestra sociedad se manifiesta la necesidad de la práctica asociativa, lo cual ha sido el pilar fundamental del funcionamiento de las organizaciones de usuarios.

Este modelo ha permitido que, sin ningún costo para el Estado, se haya gestionado el aprovechamiento de los recursos hídricos en las cuencas, por los propios usuarios, permitiendo el desarrollo social y económico, bajo un sistema que es parte de nuestra idiosincrasia y de nuestro patrimonio.

I. Organizaciones de Usuarios

Las organizaciones de usuarios son aquellas entidades, con o sin personalidad jurídica, reglamentadas en el Código de Aguas, y que tienen por objeto, fundamentalmente, administrar las fuentes de aguas y las obras a través de las cuales éstas son extraídas; captadas y/o conducidas; distribuir las aguas entre sus miembros y resolver conflictos entre éstos, entre sí, o entre éstos y la organización.

La importancia que el legislador le ha entregado a las organizaciones de usuarios se refleja en que de

317 artículos que posee el Código de Aguas, 107 de ellos estén dedicados a ellas, y en los cuales se distinguen tres tipos de organizaciones de usuarios de agua: Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Aguas. Sus particularidades establecidas por la ley las diferencian de otros cuerpos sociales intermedios como las sociedades, las cooperativas, o los sindicatos.

2. Historia y Tradición

2.1 Historia

La administración y distribución privada de las aguas es parte de la historia de nuestro país. Desde que se inició el poblamiento de nuestra patria, el aprovechamiento de las aguas organizado por los propios usuarios de un cauce ha sido la clave del desarrollo y de la armonía en el uso de los recursos.

Desde mucho antes de la colonia que la gestión ha sido entregada a quienes utilizaban los recursos hídricos de una cuenca, asumiendo la obligación privada de administrar y distribuir las aguas, junto con construir las obras y mantener los cauces para su debido aprovechamiento, todo ello sin la intervención del Estado.

En el caso de las Comunidades Indígenas, especialmente del Norte, costumbres ancestrales aún en uso, reconocidas por la ley, permiten la autogestión de las aguas, y en la zona centro sur del país costumbres no tan antiguas, pero también reconocidas por la ley, han permitido y permiten la distribución “civilizada” de un elemento que se supone cada vez más escaso.

En efecto, desde inicios del siglo XIX los usuarios de un mismo cauce se organizaron para la administración conjunta de las aguas, y es así como en 1827, empleando normas del derecho civil y comercial, se crean las primeras sociedades y comunidades que reglamentan y otorgan facultades jurisdiccionales a sus organizaciones.

Posteriormente se crearon en muchos cauces de Chile distintos tipos de organizaciones, en las que se establecieron principalmente atribuciones para resolver reclamaciones o conflictos entre sus integrantes. Esto motivó a que en 1908 se dictara la ley N° 2.139 sobre Asociaciones de Canalistas, que viene a ser el primer cuerpo legal que estableció esta jurisdicción en el derecho chileno.

Ésta ha sido la base del ordenamiento jurídico de las aguas en nuestro país. Más de 40 años después

de la ley de Asociaciones de Canalistas, en el año 1951, se publica la ley N° 9.909, que aprueba el texto del primer Código de Aguas, que en su artículo 161 señala que las Juntas de Vigilancia tienen por objetivo administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros en los cauces naturales, que constituye la fuente inmediata del actual artículo 244 del Código de Aguas de 1981 vigente.

2.2 Tradición

El uso de las aguas en nuestro país se inicia antes de la época de la Colonia, cuando se iniciaron los primeros procesos de poblamiento de ciudades, lo que trajo consigo exigencias de agua para bebida y saneamiento de las nuevas poblaciones y ciudades; y al mismo tiempo para cultivar tierras y producir los alimentos necesarios para una población creciente.

Esto se realizó con labores de despeje de grandes extensiones de bosques, selvas y matorrales; y el posterior uso de los terrenos despejados que tenían aptitud agrícola, como igualmente para la crianza de animales. Para toda esa agricultura fue necesario disponer de canales para la bebida de personas, para abrevar el ganado y para el riego artificial de cultivos y praderas.

Es decir, los primeros usos del agua son fundamentalmente para la bebida y para la agricultura, lo que originó que las primeras organizaciones de usuarios fueran compuestas exclusivamente por este tipo de usuarios.

Esta tradición es parte de nuestras relaciones y de la gestión de los recursos naturales por parte de los grupos sociales, y actualmente participan de ella no sólo los usuarios originales, sino que todo el resto de la comunidad, entendiéndose para ello usuarios mineros, sanitarios, hidroeléctricos, etc.

No cabe duda que la forma que Chile ha elegido para la distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas, constituye un valioso capital organizacional y humano.

3. Respeto y Gestión

Esta cultura organizacional sobre la administración y distribución privada de las aguas en nuestro país se encuentra completamente arraigada en nuestra sociedad, tanto es así que es muy extraño que se produzcan conflictos por parte de sus miembros hacia estas organizaciones.

Así mismo, la autoridad que representan sus miembros,

ya sean Directores, Repartidores de Agua o Celadores, es completamente aceptada y respetada en cada una de las cuencas de nuestro país.

Tal es el respeto de la sociedad hacia estas organizaciones, que la mayor parte de los conflictos entre los usuarios son resueltos sin la intervención de tribunales o de la administración.

3.1 Complejidad de sus Acciones

Las labores y gestiones que involucra la distribución y administración del agua son muy complejas y completamente distintas entre los diferentes cauces y cuencas del país. Estas son realidades locales que los únicos capacitados para realmente entenderlas y ejercerlas han sido y son los propios usuarios, por medio de sus organizaciones.

La aplicación del derecho y la ingeniería es acorde a la naturaleza del bien que se distribuye. Como este bien es variable a lo largo del tiempo, los sistemas de distribución se realizan en base a acciones, según los derechos de aprovechamiento de cada uno de los usuarios, en respuesta a esta realidad de la naturaleza.

Las Organizaciones de Usuarios, han venido administrando y distribuyendo las aguas conformando a lo largo de los años una valiosa tradición de respeto a los derechos de aprovechamiento de cada uno de sus miembros.

3.2 Límite de sus Acciones

No es rol de las organizaciones de usuarios ni de sus Directorios determinar la existencia o extinción de derechos de aprovechamiento, sino que solamente tienen atribuciones sobre la distribución y administración de las aguas en los cauces. La concesión y extinción de los derechos de aprovechamiento es y ha sido rol del Estado.

4. Mayores Problemas

Los mayores conflictos que se enfrentan en la gestión de los recursos han sido sin duda ante las actuaciones y descoordinaciones de los organismos estatales.

4.1 Rol del Estado

En una realidad de escasos conflictos entre usuarios y sus organizaciones, es muy común que tanto usuarios como organizaciones enfrenten acciones judiciales en contra del Estado por sus actuaciones.

Al Estado le resulta ajena la gestión real de los recursos, y muchas veces intenta participar de ello causando confusión, principalmente al existir un gran número de instituciones públicas con roles superpuestos.

Si se realiza un análisis de los mayores problemas y conflictos que existen en nuestro país, podremos concluir que la mayor parte de ellos han sido motivados por acciones de la administración: seccionamiento de cauces, cuencas con derechos sobre otorgados y la incapacidad de haber podido llevar un catastro de los derechos de aprovechamiento otorgados en el país.

5. Conclusiones

La gestión de las aguas es muy distinta en los países del mundo. En general depende de la idiosincrasia de cada pueblo, de sus características geográficas, de la educación de sus habitantes, de la disponibilidad de recursos, de la contaminación y de muchos otros factores que inciden en que no exista una regla común para todos.

Tenemos la suerte de que casi no existen aguas compartidas con otras naciones, lo cual nos independiza en la mayor parte de nuestras decisiones.

Tenemos la suerte de tener cuencas completamente independientes entre sí, con lo cual abordar las complejidades de cada una nos permite la búsqueda de soluciones prácticas para cada caso.

Tenemos la suerte de vivir en un país con aguas descontaminadas, donde es posible a pocos kilómetros del centro de nuestra capital poder beber desde fuentes naturales puras y cristalinas.

La experiencia nos demuestra que la mayor parte de los usuarios han sabido convivir entre ellos, aún teniendo importantes diferencias en sus usos y en la oportunidad de ello.

La experiencia nos demuestra que las organizaciones privadas han sido eficientes en la administración y distribución de las aguas, incluso en épocas de escasez, donde casi no han existido conflictos.

Las características de nuestro país han incidido en este modelo casi único en el mundo, y que comparándolo con otras naciones nos ha permitido, sin costo alguno para el erario nacional, un importante desarrollo en casi plena armonía, ya que los casos puntuales de cuencas donde se producen

gran parte de los conflictos, no hacen que el resto de nuestro país se encuentre en esta condición.

Por lo tanto cabe preguntarse ¿Quién ha fallado? ¿Ha sido el modelo privado de gestión o ha sido el Estado quien no ha sido capaz de cumplir de forma correcta su responsabilidad en el rol que le cabe en la gestión de los recursos?

Es evidente que todo sistema es perfeccionable, pero las iniciativas deben surgir de un diagnóstico concreto que ponga en evidencia problemas reales que se requiera abordar.

Las medidas propuestas pueden ser muchas, pero para esto se requiere valorar lo que tenemos y estar orgullosos de ello.

Cristián Soto Calisto, Ingeniero Civil Hidráulico, Presidente, Junta de Vigilancia del Río Maule”

Documento elaborado por el señor Luis Simón Figueroa, Abogado y Director de la Confederación de Canalistas de Chile.

“Antes de la ley 16.640, que es la de la reforma agraria del Presidente Sr. Frei Montalva, los derechos de aprovechamiento se constituyeron en Chile gratuitamente y se tenía derecho de propiedad sobre ellos. Esa ley de reforma agraria mantuvo la constitución gratuita, pero eliminó la propiedad sobre el derecho de aprovechamiento, que pasó a ser administrativo caducable. En 1979 se regresó a la propiedad y la ley de 1981 agregó que si dos o más solicitan formalmente las mismas únicas aguas que están disponibles, la asignación se define por remate entre esos solicitantes competidores.

La reforma de 2005 mantuvo la asignación por remate cuando se presenta la misma situación, pero agregó que en él puedan participar además terceros que no hubiesen formalmente solicitado el derecho por las mismas aguas.

La realidad (que no puede desconocerse) es que mientras en una fuente haya todavía agua disponible para constituir nuevos derechos, esa agua o el derecho a sacarla vale cero pesos; el derecho a sacarla adquiere valor apreciable en dinero cuando en la fuente ya no quedan aguas disponibles para constituir nuevos derechos.

La identificación de esa realidad la tomó la ley sanitaria

para fijar la tarifa de agua potable de la siguiente manera: si hay agua disponible para nuevos derechos, el que transforma el agua cruda en potable no puede proponer para la tarifa que paga el consumidor un precio sobre el agua cruda, pero si ya no es posible constituir nuevos derechos de aprovechamiento en la fuente respectiva, el agua cruda adquiere precio, y, por consiguiente, en la tarifa se debe considerar una tasa de interés por el capital invertido en derechos sobre el agua cruda. (Está claro que lo explicado es cosa diferente al valor agregado por el proceso de transformación a potable).

La queja y argumento de la izquierda marxista es que los que en alguna etapa de incorporaron gratuitamente a su patrimonio (o al activo de la empresa) un derecho de aprovechamiento, ahora se han enriquecido, como consecuencia de los requerimientos o demandas de agua posteriores que han determinado que ya no hay caudales disponibles para constituir nuevos derechos originales de aprovechamiento. Agregan que ese enriquecimiento lo tienen porque llegaron primero a tener derechos de agua.

Tú comprenderás que ese hecho no es argumento para instalar un régimen de asignación del recurso centralizado por el Estado (tanto respecto de los derechos originarios como respecto de las asignaciones posteriores). En el caso de los agricultores menos todavía desde que respecto de los predios regados al valor del casco, en tanto regado, el agua aporta aproximadamente el 70%, y la tasación fiscal para las contribuciones de bienes raíces así lo considera. (En 1981 se quiso separar el rol agua del rol tierra para así incorporar a todas las actividades al pago de contribuciones por el agua, y haber evitado así el pago de la patente por agua, pero el agro organizado de la época se negó a ello y teniendo en cuenta los problemas del agro de entonces no se legisló esa separación de roles, por lo que llama ahora la atención que sean los agricultores los que ahora denuncien la desigualdad).

Insisto que lo que está en debate es el sistema de asignación del recurso agua, pero no se dice derechamente.

Luis Simón Figueroa del Río, Director, Confederación de Canalistas de Chile “

En el mismo contexto del acuerdo de la reunión, la Confederación envía carta al Sr. Ruiz con Propuesta de acción:
“Santiago, 16 de Mayo de 2014

CARTA N° 879-2014

Señor

Reinaldo Ruiz V.

Delegado de Recursos Hídricos

Presente

REF. Propuesta de acción para paliar los efectos de la sequía. Propuesta de intercambio de información

De mi consideración:

De acuerdo con lo propuesto en nuestra reunión de Directorio del día 12 de mayo, en que pudimos contar con su grata presencia, me permito oficializar, a nombre de las Organizaciones de Usuarios representados en nuestra Confederación, un esquema de colaboración público privada para inducir una mayor recarga natural a los acuíferos durante los meses de invierno y primavera.

Uno de los problemas que ha traído consigo la persistente sequía que afecta a las regiones IV a VIII es el descenso de los niveles de agua en los embalses subterráneos. Esto es a su vez causa de una disminución de caudal en los pozos existentes, en algunos casos su secado y además la disminución de las recuperaciones o afloramientos naturales en los cursos medios e inferior de muchos ríos.

Hay dos procesos que ayudan a la recarga natural y/o artificial de las napas y son el escurrimiento de las aguas en los canales matrices y secundarios, así como en cauces de los ríos. Se trata por lo tanto de emplear estos dos sistemas durante la época de precipitaciones en invierno y deshielo en primavera. Para ello se requiere dejar abierto los canales matrices para extraer agua desde los ríos, dejar que circulen por ésta, emplear la que sea necesaria y que nuevamente vuelvan al río o los sistemas naturales de desagüe. Para evitar que en días de intensas precipitaciones, puedan dar lugar a inundaciones en predios o poblados, se realizaría un programa de alerta a la Junta de Vigilancia y Asociaciones de Canalistas para cerrar las compuertas sólo en esos días y no durante dos o tres meses como es la situación actual. Esta labor se haría en un esquema regional, por cada cuenca y río en colaboración entre los gobiernos regionales y las Organizaciones de Usuarios, agrupados en Juntas de Vigilancia.

A lo anterior, habría que agregar, un acondicionamiento del lecho de los ríos para aumentar su infiltración natural, lo cual consiste en remover mediante escarificador la costra impermeable de los cauces de los ríos y por otra parte mantener los diferentes brazos de los ríos, lo que permite lograr una mayor superficie de infiltración, esta labor se realizaría asimismo en conjunto con los organismos públicos de cada región.

La combinación de estos dos factores hará aumentar la recarga natural a los acuíferos, constituyendo así una reserva de agua para los meses de mayor demanda de agua del período 2014 – 2015.

El costo de la primera acción, es muy baja y de cargo de las organizaciones de usuarios, el costo de la acción en el río es de bajo costo y podría ser cubierta con Fondos de Desarrollo Regional.

El programa sería voluntario para cada Junta de Vigilancia, Asociación de Canalistas y Comunidades de Agua. La ventaja de este programa es la de aunar esfuerzos entre los sectores público y privado en una labor que tiene un muy bajo costo económico y que puede sentar las bases de la formación de un organismo de manejo de cuenca.

Otra propuesta que deseamos hacer llegar a usted, es la de intercambio de información. Es un hecho cierto y aceptado por todos que la falta de información, impide realizar un diagnóstico objetivo de los problemas, lo que al final se traduce en inversiones y gastos del erario nacional que producen soluciones ineficientes. Es por ello que las Organizaciones de Usuarios, reunidas en la Confederación de Canalistas de Chile, ofrecen iniciar un diálogo técnico con el fin de establecer convenios sobre intercambio de información referente a la existencia y uso del agua en el país. Cada usuario y cada organización emplean información de sus propios sistemas para la toma de decisiones, aparte de la información oficial de los organismos públicos. La recolección, sistematización, depuración y publicación de esta información puede hacerse mediante un convenio y sobre la base de una metodología y protocolo, el cual estamos dispuestos a convenir con ustedes. Estamos seguros de que la materialización de esta iniciativa será de gran valor para el desarrollo del país y la convivencia ciudadana.

Saluda atentamente,

Fernando Peralta Toro

Presidente Confederación de canalistas de Chile”

Documentos que se acordaron en la Sesión N° 211 despachados a todas las Organizaciones de Usuarios de Aguas y Directores.

“MITOS RELATIVOS AL AGUA EN CHILE”

Existen creencias o frases hechas que a fuerza de ser repetidas, se van asentando en la opinión pública, sin responder a una realidad objetiva. En lo que sigue se hace una relación de algunas de ellas y la explicación correspondiente.

1.- Hay escasez de recursos de agua en Chile

Esto puede ser cierto en algunas regiones del país, pero no en Chile, y en los sectores que falta se ha recurrido con éxito al agua de mar para abastecimiento poblacional y minero que son los más deficitarios. En el resto del país hay escasez de gestión y regulación de caudales pero no de recursos hídricos.

2.- El Mercado de Derechos de Aprovechamiento de Agua no opera

La realidad indica que está en plena operación, habiéndose registrado más de 4.000 operaciones en los últimos 9 años y que el mayor número de transacciones se realiza en el sector agrícola para el sector agrícola. Cualquier persona que desee adquirir derechos de aprovechamiento recurre al mercado y lo obtiene.

3.- Existen problemas futuros para el abastecimiento de agua potable

No los habrá por falta de recursos de agua, el consumo por este concepto no sobrepasa el 5% del consumo total a nivel de país.

4.- Existe acaparamiento de derechos de agua

En lo que se refiere a la agricultura que son los que emplea el 80% de los derechos consuntivos, éstos están repartidos en más de 300.000 propietarios. La minería ha debido adquirir derechos para su desarrollo, lo que no habría sucedido en caso de existir acaparamiento en ese sector. Los derechos no consuntivos para generación hidroeléctrica están concentrados en las empresas generadoras para desarrollar sus proyectos. Se requiere un análisis objetivo y cuantitativo para respaldar una situación de acaparamiento, cosa que no existe.

5.- La contaminación hídrica es un tema general en el país

No existen documentos oficiales a nivel de país, para corroborar esta situación. Existe contaminación en zonas o áreas específicas y se están tomando las medidas para evitarlo, pero no es una situación general.

6.- Los derechos de agua se han concedido en forma gratuita

Los derechos de aprovechamiento de aguas a lo largo de la historia de Chile desde 1818 hasta 1964 se concedieron condicionados a la existencia de obras de aprovechamiento, bocatomas y canales principalmente. Para el año 1981, fecha del penúltimo Código, ya estaban otorgados la casi totalidad de los derechos de aprovechamiento consuntivos en los ríos, y éstos estaban declarados agotados de hecho o de derecho. La razón de la gratuidad de su concesión era una política de Estado para propulsar el desarrollo del país. Desde el año 2005, fecha de la última reforma al Código de Aguas, los derechos se entregan en forma gratuita sólo cuando no hay terceros interesados en el mismo caudal. En el caso de las aguas subterráneas, los derechos siempre se han concedido, previa demostración de la existencia del recurso, que supone la inversión en pozos y eventualmente en labor de investigación. Además los derechos que no se usan son sujetos al pago de una patente, la que ha rendido sus frutos.

7.- El agua debe ser un bien nacional de uso público

La Constitución y las leyes así lo señalan, los derechos que se otorgan es sobre el aprovechamiento del recurso y además su ejercicio está sujeto a condiciones impuestas en la misma concesión o bien por intermedio de las leyes ambientales, cuya administración recae en el Ministerio del Medio Ambiente.

8.- Existen numerosos conflictos relativos al agua

La inmensa mayoría de los conflictos en temas de agua, se resuelven en el seno de las Organizaciones de Usuarios, y en los Tribunales de Justicia al amparo de las leyes existentes. Hay conflictos puntuales en diferentes zonas del país, los que en la mayoría de los casos, han sido generados por actuaciones gubernamentales sin respetar las leyes y las normativas existentes.

9.- Las Organizaciones de Usuarios de Agua no Operan

Existen más de 4.000 O.U.A a lo largo de todo

Chile, tienen una tradición más que centenaria y distribuyen el agua conforme a los derechos de aprovechamiento de cada uno. La mejor prueba de su operación es que las O.U.A no se conocen por el público porque no son fuente de conflicto. Además no representan una carga para el Estado, disponen de autogobierno y financiamiento propio, su desarrollo y perfeccionamiento han ido a la par de sus necesidades y de la escasez relativa de las aguas.

EL AGUA EN CHILE: PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO

Resumen Ejecutivo

- La Confederación de Canalistas de Chile, consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico y social del país, y en vista de la aparente situación de falta de recursos de agua, debido a los períodos de sequía, así como del futuro afectado por un posible cambio climático, ha formado dentro de su seno una instancia, con el objeto de analizar la situación actual y futura de Chile en el tema del agua. Dentro de este contexto, en su afán de contribuir al análisis y solución de los problemas ha preparado un documento que sintetiza su visión así como expresa algunas propuestas de trabajo con el fin de entregar la visión del sector privado en la elaboración y materialización de una política de estado en materia de recursos hídricos. Este documento tiene como destino al país representado por el Estado, en atención a que la política hídrica es un asunto de Estado que trasciende a la actuación de los gobiernos.

Los diferentes sectores productivos y de servicios en sus actividades son los usuarios de casi el 100% de las aguas empleadas en Chile, y los encargados de materializar la inversión privada en investigación, obras hidráulicas, aumento de eficiencia y mitigación medioambiental. Del mismo modo la administración del agua y su distribución a cada usuario se realiza por medio de las Organizaciones de Usuarios de Agua, que son de carácter privado y autónomo. Esto hace necesario un dialogo permanente con las autoridades estatales y de gobierno para convenir una política realista en materia de recursos hídricos.

- En relación con los temas de conocimiento del recurso, empleo de aguas, el sistema de información, la institucionalidad vigente, la legislación, administración y solución de conflicto, existe una

infraestructura orgánica y coherente. Sin embargo el desarrollo del país durante los últimos 20 años, ha producido una exigencia sobre las actuaciones del sector público y privado, creando necesidades no cubiertas que deben ser atendidas, en aras de reimpulsar el desarrollo y lograr una convivencia nacional armónica.

- Valoramos los esfuerzos realizados por todos los gobiernos para la elaboración de una política hídrica en el país, como el mejoramiento de las actuaciones de los diferentes organismos públicos que tienen responsabilidad en materia de aguas. No obstante creemos que la magnitud del desafío amerita un esfuerzo de adecuación de nuestras instituciones que haga posible un proceso dinámico de eficiencia en el empleo de las aguas, en la administración del recurso y en la conservación de éste en cantidad y calidad, todo ello con la decidida colaboración del sector privado quien es el responsable de la producción de bienes y servicios al mismo tiempo que de la conservación del recurso agua en cantidad y calidad, respetando los requerimientos medioambientales.

El sector privado en Chile, a través de sus diferentes sectores productivos y de servicios ha demostrado poseer pujanza, capacidad creativa y de inversión para el mejor manejo de los recursos hídricos del país así como para actuar en la disminución de la contaminación de las aguas y la prevención de ésta.

El aumento de la eficiencia en el empleo de los recursos hídricos en agricultura, minería, agua potable e industria en los últimos 20 años, ha conllevado una cuantiosa inversión, obteniendo resultados muy positivos tales como:

- Disminuir el uso de agua fresca por tonelada de mineral tratado de valores de 1,3 m³ a 0,7 m³ y en algunos casos menos.
- Disponer de un servicio sanitario que cubra casi el 100% del abastecimiento de agua potable en Chile y un porcentaje superior al 90% en tratamiento de aguas servidas.
- En el regadío de las 1.200.000 Há en Chile existen 400.000 Há con riego tecnificado.
- Las industrias emplean ampliamente sistemas de recirculación de aguas y tratamiento de los riles efluentes.

- Las empresas mineras disponen de tranques de relaves, que operan con estrictas normas para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

- Los agricultores han construido una gran cantidad de embalses de regulación nocturna o de temporada, ya sea por su cuenta o con apoyo de la Ley de Fomento de Riego (N°18.450).

- Se han formado empresas especializadas en tratamiento de riles para que las industrias puedan cumplir con las normas sanitarias y ambientales.

- El empleo de las aguas subterráneas para fines de riego, agua potable, minería e industria se ha masificado desde el año 2000 en adelante empleando un recurso anteriormente ocioso.

- Existe una gran expectativa entre los diferentes productores de bienes y servicios, sobre la ejecución de obras de infiltración a nivel predial. Se están preparando diferentes proyectos a nivel privado para comenzar con este proceso.

Chile es un país con abundancia de recursos y/o reservas de agua para sustentar el desarrollo actual y futuro de los diferentes sectores económicos, sociales y medioambientales. Dispone de recursos humanos, capacidad económica, empresarial para el desarrollo en los próximos 50 años.

El esquema legislativo y administrativo permite la actuación inmediata de los sectores públicos y privados en la puesta en marcha de nuevas inversiones productivas respetando la ley, la situación de derechos de aprovechamiento de agua y el medioambiente.

Solo se requiere la puesta en marcha de una política proactiva de recursos hídricos que tenga en cuenta los siguientes principios básicos;

- Permitir el desarrollo a corto y largo plazo de las actividades económicas y sociales.
- Establecer una Política de Estado de Recursos Hídricos.
- Canalizar y alentar la iniciativa privada en el uso y manejo de los Recursos Hídricos.

En relación con los elementos más importantes del quehacer hídrico, se incluye un breve resumen de cada uno de ellos.

1.- Recursos de agua

En Chile en general existe una abundancia de recursos hídricos, para satisfacer las demandas actuales y futuras. Un caso particular lo constituyen las regiones XIV, I, II y III entre el valle del río Lluta y el río Copiapó, regiones donde el principal desarrollo es de la minería. En ellos existe una gran reserva de agua subterránea cuyo uso y destino debe ser analizada dentro de una política hídrica así como el empleo del agua de mar que ya es un hecho en los usos sanitarios y de minería. Un tercer elemento a considerar es el recurso de las aguas servidas tratadas que hoy se vierten al mar mediante emisarios submarinos. Entre las regiones IV al sur, lo que se requiere es un empleo de elementos de regulación para evitar la descarga al mar que es abundante, correspondiente al 80% de las escorrentías de los ríos entre los ríos Elqui y Cautín. La regulación se debe realizar por medio de la construcción de embalses superficiales y el empleo de los embalses subterráneos. Los embalses superficiales requieren una alta inversión estatal y un largo tiempo de proyecto y construcción por lo que sus frutos se verán en el mediano y largo plazo. El empleo de los embalses subterráneos requiere principalmente inversión privada con apoyo estatal a través de la Ley de Fomento de Riego y con apoyo legal por medio de la concesión de derechos provisionales y la posibilidad de desembalsar temporalmente los acuíferos para ser llenados en épocas de abundancia con las aguas superficiales que hoy se vacían al mar por no disponerse de elementos de regulación. Esto puede rendir sus frutos en forma inmediata.

2.- Institucionalidad pública

La velocidad de desarrollo del país, que ha sufrido un proceso de aceleramiento en las dos últimas décadas, y que continuará en el futuro, requiere de una adecuación de los organismos públicos relacionados con el agua, en particular de la Dirección General de Aguas, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Comisión Nacional de Riego y el Ministerio del Medio Ambiente. El trabajo que hoy realizan y los esfuerzos de perfeccionamiento son dignos de reconocimiento y alabanza, no obstante su propia estructura y operación les impide cumplir adecuadamente su rol de acuerdo con las necesidades del país. Se detecta una urgencia en lograr una actuación mancomunada bajo una directriz común, que sea el resultado de una política hídrica de Estado.

La situación actual produce una competencia entre instituciones que implica un sobre gasto de recursos económicos, a la vez que provoca una confusión y a veces un desaliento en la ciudadanía frente a los posibles emprendimientos, retrasando innecesariamente las inversiones y soluciones. Se constata que hay un desequilibrio entre las atribuciones y deberes de los organismos públicos frente a sus recursos económicos para cumplir con sus deberes. Una reingeniería basada en un diagnóstico de sus atribuciones y deberes, así como en el análisis del cumplimiento de éstas es la base de su operación y de la gestión que cada uno realiza. En todo caso se recomienda evitar la existencia de atribuciones que no puedan ser cumplidas.

3. Institucionalidad privada - las organizaciones de usuarios de agua

Estas organizaciones se refieren a las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Agua y Comunidades de Aguas Subterráneas. Su importancia en la gestión del recurso queda de manifiesto al conocer que su función es distribuir las aguas de los ríos entre todos los usuarios que tienen derechos de agua establecidos, para todo tipo de uso ya sea agrícola, hidroeléctrica, sanitarios, minero y otros. Esta función la realizan en todo el país desde el siglo XIX hasta la fecha, llegando a constituir hoy día un capital social, con características que permiten la convivencia pacífica entre usuarios y la solución interna de conflictos. La zona en que realizan sus funciones comprende desde el valle del Lluta por el norte, hasta el río Cautín por el sur, comprende un número superior a las 5.000 organizaciones, con una red de canales que supera los 100.000 kilómetros. Los gastos de inversión, operación y mantención son de responsabilidad de cada organización sin cargo para el erario nacional. En los últimos 20 años, a través de la Ley de Fomento de Riego se ha obtenido una parte del financiamiento para las inversiones, de tal manera que hoy se invierten 160 millones de dólares al año con un 50% de aporte privado y 50% de aporte estatal. Estas organizaciones disponen de capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera, reconocidas en los artículos del Código de Aguas vigente.

Del mismo modo que la institucionalidad pública, les corresponde a la OUA su perfeccionamiento para adecuarse a las nuevas necesidades del país, labor que ha comenzado hace más de 20 años y que requiere de un aceleramiento del proceso.

Este proceso requiere de financiamiento, con lo que la velocidad del perfeccionamiento dependerá de la rentabilidad económica de las actividades de sus miembros, de forma que les permita destinar parte de sus ingresos a este efecto.

Estas organizaciones de usuarios están llamadas a ser el pilar fundamental para la gestión de recursos hídricos en cada cuenca hidrográfica del país.

4.- Derechos de aprovechamientos de aguas

El agua es una necesidad básica para todo el desarrollo social, económico y medioambiental del país. En consecuencia sin perder su calidad de bien nacional de uso público, el Estado otorga a las personas naturales y jurídicas, un derecho de aprovechamiento de aguas, que le permita desarrollar la actividad que corresponda, ya sea en agricultura, minería, agua potable, generación hidroeléctrica, uso medioambiental, industrial o de otra índole.

El derecho de aprovechamiento sólo puede ser otorgado por el Estado, de acuerdo al ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta la disponibilidad, la no afección a derechos de terceros, fijando en la resolución los límites y condiciones de su ejercicio.

Para adecuarse a las cambiantes condiciones del desarrollo del país en sus diferentes sectores económicos y de servicio, existe la transferencia de derechos de aprovechamiento, ya sea mediante la venta, arriendo u otra forma, para que cada sector pueda acudir a satisfacer su demanda de agua para abastecimiento de su industria. Esto es lo que se ha llamado el mercado de derechos de aprovechamiento de agua.

La situación jurídica, del derecho es su carácter de derecho real, a la manera de un bien raíz, seguridad que ha permitido el desarrollo del país dentro de un equilibrio económico y social. Un cambio en el esquema actual, provocaría un desorden económico de magnitud, a la vez que un deterioro patrimonial de los miles de usuarios de agua del país y la creación de conflictos legales de larga y costosa solución.

La institucionalidad chilena del derecho de aprovechamiento de agua no difiere de la que existe en México y Australia y en algunos estados de Estados Unidos y ha contribuido a la democratización al estar distribuida en cientos de miles de pequeños propietarios. El Estado

tiene facultades para limitar su ejercicio y penalizar el no uso y acaparamiento, las cuales han rendido sus frutos los que serán mayores en el futuro.

5.- Sustentabilidad del recurso

El concepto de sustentabilidad, se refiere a la permanencia en el tiempo de los recursos de agua, tanto en cantidad, como en calidad y oportunidad.

En cuanto a la calidad, existen diferentes y amplias normas que todo usuario debe cumplir, para ello los diferentes sectores económicos como la minería, la industria y los servicios sanitarios, han hecho y harán cuantiosas inversiones para evitar la degradación de las aguas en su fuente natural que son los ríos y los embalses subterráneos. Es un proceso en marcha que ya ha rendido sus frutos y así continuarán en el futuro. En cuanto al sector agrícola, el regadío puede provocar contaminación difusa, como producto del empleo de fertilizantes o pesticidas. Este proceso es mayor mientras menor sea la eficiencia de riego a nivel predial. El aumento de la eficiencia de riego predial ha significado una elevada inversión al sector agrícola, que ha dado como resultado que el 30% de la superficie regada en Chile tenga una alta eficiencia, con lo que se disminuye notoriamente el origen de la contaminación difusa. El aumento de la eficiencia de riego en la superficie restante es el mejor mecanismo para continuar con la prevención de la contaminación de origen agrícola.

Esta no es sólo una preocupación del Estado sino que además de los usuarios de agua, que son los primeros interesados en su permanencia en el tiempo para dar estabilidad a sus emprendimientos y asegurar la rentabilidad de sus inversiones. Los mayores usuarios de agua como sector son la agricultura y la generación hidroeléctrica, que corresponde al 80% del uso consuntivo y una cifra similar de los no consuntivos. Existe un amplio espacio para una acción mancomunada entre el Estado y los usuarios para mejorar la gestión del recurso, si se tiene en cuenta que entre las regiones IV y IX se usa un volumen inferior al 20% de los caudales que circulan por los ríos, especialmente por falta de elementos de regulación.

En cuanto a la cantidad de agua, que se encuentra en una fuente, depende de las condiciones naturales de precipitación en cada cuenca. Las extracciones de agua superficial o subterránea en una cuenca, modi-

ficará el escurrimiento de éstas, en forma temporal y espacial, pero la cantidad total del agua que recibe una cuenca depende de la precipitación, la que en general está fuera de la gestión del hombre.

La oportunidad se refiere a disponer de agua en la fuente, en el momento en que se necesita y lo que se logra con las obras de regulación.

6.- El cambio climático

Las expectativas de una disminución de recursos por efectos del cambio climático, que producirá menor precipitación y mayores temperaturas, hacen necesario una actuación positiva en el mejoramiento de la eficiencia de su empleo, así como de su almacenamiento en embalses superficiales y subterráneos. El ascenso en cota sobre el nivel del mar de la línea de nieve, hace aún más necesaria la acumulación de agua en épocas de lluvias.

Desde el punto agrícola, provocará un desplazamiento hacia el sur de las nuevas explotaciones agrícolas y la ejecución de nuevas obras de riego.

7.- Solución de conflicto

El esquema actual del ordenamiento jurídico, con sus normas y reglamentos permite la solución de la mayoría de los conflictos existentes y los que se puedan presentar en el futuro.

Para ello se requiere difundir el conocimiento de nuestra legislación y permitir que los particulares haciendo uso de sus facultades resuelvan internamente sus temas, evitando en lo posible la participación estatal que en general carece de medios legales para resolverlos, sin embargo le cabe un rol fundamental en la fijación de reglas claras, estables y precisas. Existen muchos ejemplos de solución de conflictos que han sido resueltos en forma interna por las partes, lo que da cuenta de la eficiencia del método.

8.- Legislación y código de aguas

El esquema legislativo actual, y en particular el Código de Aguas, con las modificaciones del año 2005 han hecho posible el desarrollo del país, dentro de una sana convivencia nacional, no se requiere esperar modificaciones para continuar el proceso de desarrollo. Este puede y debe incluir modificaciones que mejoren su contenido y hagan más fluido y transparente el actuar de la adminis-

tración y los ciudadanos. Es necesaria una mayor difusión del Código, para hacer un correcto uso del mismo. Sin embargo esta modificación no es óbice para continuar el desarrollo del país.

9.- Información

La convivencia, la administración del recurso, el uso del agua, el cuidado del medioambiente, las inversiones públicas o privadas, el aumento de la eficiencia del uso del agua y la seguridad de abastecimiento a la población, no pueden realizarse en forma eficiente, eficaz y económica, sin disponer de una información de calidad y asequible. Se requiere por lo tanto catastrar, analizar y difundir en cada cuenca hidrográfica, la situación del conocimiento y uso del recurso agua. Labor que debe ser dinámica ya que así es la oferta y la demanda del agua y además en forma permanente, para recoger datos del recurso y uso del mismo.

Hay un cúmulo de información en diversos organismos públicos, así como entre los usuarios de agua y las empresas que realizan evaluaciones y mediciones para apoyar sus inversiones y operaciones. Las decisiones que se adoptan con escasa o deficiente información, tienen un elevado costo para el país.

Al Estado a través de la DGA le corresponde esta tarea la que puede ser realizada con mayor celeridad y precisión si se establece un convenio con privados, empresas y organizaciones de usuarios para recibir en forma continua los datos, antecedentes y estudios que éstas posean.

La falta de información es una de las causas de generación de conflictos, los que pueden objetivarse con un adecuado conocimiento de la situación hidrológica, uso del agua y del Código de Aguas.

El Catastro Público de Aguas

Es innegable la necesidad de disponer de un catastro que permita conocer quiénes son los titulares de los derechos de aprovechamiento de agua y qué caudales les corresponde. No obstante la forma de realizarlo y las exigencias de estar inscritos para realizar tramitaciones ante diferentes organismos públicos, ha demostrado que éste no ha operado y que además es causa de conflictos, retraso de inversiones y dificulta la operación del mercado del derecho de aprovechamiento de aguas, así como la toma de decisiones de la política hídrica.

La pretensión de establecer el caudal de cada derecho en unidades métricas por unidad de tiempo, no se condice con la naturaleza del bien. El derecho se ejerce en acciones, regadores o partes alícuotas que equivalen a un porcentaje del caudal que dispone la fuente en un momento dado, debido a la continua variación de éste.

Además los derechos están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces en partes de una corriente (acciones, regadores o alícuotas) por lo tanto el catastro debería registrar esta situación. El caudal máximo equivalente a una acción se puede establecer en unidades métricas por unidad de tiempo, basado en una medición de la capacidad máxima de los diferentes canales de un río o sección de éste. Las organizaciones de usuarios de agua, conocen quienes son los dueños de los derechos de aprovechamiento, y pueden establecer la capacidad máxima de los canales, y en consecuencia determinar el valor nominal de una acción, que corresponde al máximo que pueden captar cuando el río dispone de dicho caudal. Las características de consuntivo o no consuntivo, continuo o discontinuo, permanente o eventual de cada derecho, está establecida en el Código y se puede fácilmente especificar para cada derecho, cuando el registro en el Conservador de Bienes Raíces no lo exprese en forma explícita. Si el catastro se atiene a esta realidad, se imprime fluidez y celeridad al registro, evitando el trámite judicial que significa demandar a la DGA y que es objetable desde el punto de vista jurídico.

10.- El mercado de derechos de aprovechamiento de aguas

El mercado de DAA responde a la necesidad de adecuar en forma dinámica y flexible, el acceso a este bien para cualquier ciudadano del país. Este es necesario para el desarrollo de los diferentes sectores económicos y de servicios. Los requerimientos de agua son variables en el tiempo como producto de las variaciones de la economía, que hacen más o menos rentable a las diferentes actividades económicas. El mercado permite que el recurso agua se destine a los fines que sean más rentables y productivos, que es lo que interesa al país, produciendo beneficios para todos los ciudadanos.

La operación del mercado de derechos de aprovechamiento de aguas en Chile constituye una herramienta eficaz para el desarrollo del país, lo que se ha demostrado por el número de operaciones realizadas en los últimos

10 años, en el que se constata que el mayor número de transacciones se realiza entre agricultores, lo que entre otros beneficios ha permitido afrontar las sequías de los últimos años y la estabilidad de los cultivos más rentables.

El cambio de uso del agua desde un sector productivo a otro, como resultado del mercado de derechos de aprovechamiento, ha permitido obtener beneficios a los dueños de derechos y el país en general.

En el norte de Chile no se han producido efectos dañinos por el sector minero en detrimento del sector agrícola, el cual además se ha limitado por la aplicación de la Ley de Medioambiente, en la tramitación de los permisos ambientales de los proyectos mineros o de otra índole. Finalmente el empleo de agua de mar en procesos mineros ha descomprimido la demanda, con la consiguiente estabilización o disminución de los precios del derecho.

11.- Financiamiento de las inversiones en obras hidráulicas

Los sectores mineros, industrial, hidroeléctricos, sanitarios y turismo, efectúan las inversiones con fondos propios. El sector agrícola las financia en parte con fondos propios y en parte con fondos estatales aportados de acuerdo con la Ley N° 1123 sobre Ejecución de Obras de Riego por el Estado y la Ley N° 18450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje. Ambas leyes están vigentes y hasta el momento han permitido la construcción de embalses, así como el mejoramiento de la infraestructura de riego, aumento de la eficiencia de riego y ampliación de la superficie regada. Se requiere mantener dichas leyes y emplearlas para los fines que fueron previstos, ya que sus resultados han sido exitosos.

12.- Política nacional hídrica

Esta requiere ser de carácter estatal, para dar continuidad y estabilidad al sistema, cabiéndole a cada gobierno una administración de ésta. Su establecimiento se debe basar en un reconocimiento y diagnóstico de la realidad existente tanto desde el punto de vista legal, como de uso del agua, conocimiento del recurso y operación de las instituciones públicas y privadas. Dentro de este esquema se incluye la gestión hídrica de cuencas que debe formar parte de la política. Se considera de la mayor importancia

el respeto a los derechos de aprovechamiento de aguas, así como su carácter de orientador del quehacer nacional y de los organismos públicos y privados.

Fernando Peralta Toro, Presidente Confederación de Canalistas de Chile”

1.3 Reunión extraordinaria Confederación de Canalistas de Chile – junio 2

Asiste la Honorable Diputada señora Andrea Molina y el Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile.

Se da a conocer la función y objetivos de la Confederación y se comenta Proyecto de Ley que Modifica el Código de Aguas.

“ (Boletín N° 7543-12)

Texto aprobado hasta la Sesión del 7 de mayo de 2014, Inclusive

Artículo único.- Introdúcese las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1122, de 1981, del ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas:

1) Remplácese el epígrafe del Título II del Libro Primero por el siguiente:

Título II

De las funciones esenciales, el dominio y el aprovechamiento de las aguas

2) Sustituyese el artículo 5° por el siguiente:

Artículo 5°.- Las aguas, en cualquiera de sus estados, incluidos los glaciares, son bienes nacionales de uso público. En consecuencia su dominio y uso pertenece a todos los habitantes de la nación.

El Estado tiene la administración absoluta y exclusiva de todas las aguas continentales dulces y salobres, cualquiera sea el estado en que se encuentren, el lugar en que estén depositadas o el curso que sigan, sin perjuicio de poder, mediante los títulos que franquea la ley, reconocer o conceder su uso y aprovechamiento a particulares; como asimismo limitar y restringir el ejercicio de estos derechos de aprovechamiento.

En el caso de territorios indígenas el Estado velará por la integridad entre tierra y agua y protegerá las aguas existentes para beneficio de las comunidades indígenas.

El acceso al agua potable y al saneamiento es un

derecho humano esencial e irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado.”

3) Agréganse, a continuación del artículo 5°, los siguientes artículos:

Artículo 5° bis: Las aguas tienen, entre otras, las funciones ecosistémicas y ambientales que garantizan la existencia de la vida y la biodiversidad a través de un caudal ecológico mínimo, el cual será determinado en base a información científica y considerando los registros temporales de las variables hidrobiológicas de cada cuenca; las funciones sociales de subsistencia que garantizan la bebida, el saneamiento, producción de alimentos y actividades económicas locales; las funciones culturales y escénicas acordes a la cosmovisión, espiritualidad y tradiciones de los diversos pueblos y comunidades que habitan el territorio nacional; las funciones referidas al goce y recreación de la sociedad en su conjunto; y las funciones productivas referidas a la generación de bienes y servicios, tales como la generación eléctrica, el desarrollo minero, agrícola e industrial.

El Estado deberá asegurar una priorización de usos, donde las funciones sociales y ambientales sean las de mayor prioridad, asignando para esto derechos de aprovechamiento consuntivo. Una vez satisfechas estas prioridades, podrán ser atendidas las otras funciones.

Corresponderá a la ley, en base a criterios de equidad, sustentabilidad y proporcionalidad, establecer las prioridades de uso de las aguas, regular las condiciones y procedimientos de constitución, reconocimiento, ejercicio y extinción de derechos de aprovechamiento, según la diversidad geográfica y climática del país, la disponibilidad efectiva de los recursos hídricos, la situación de cada cuenca hidrográfica y la seguridad nacional; pudiendo limitar y restringir el ejercicio de estos derechos. Con todo, los derechos jamás podrán tener carácter de perpetuos.

Corresponderá al Estado reservar caudales de aguas, superficiales o subterráneas, para asegurar siempre la disponibilidad del recurso hídrico para el consumo humano, velar por la conservación de la biodiversidad existente en cada cuenca hidrográfica, los ecosistemas y prevenir su agotamiento.

Artículo 5° bis I: El Estado podrá otorgar a los particulares el derecho de aprovechamiento de aguas para servicios de agua

potable y saneamiento, producción de alimentos, bebida animal, conservación de ecosistemas, usos turísticos y recreacionales, así como también permitir el acceso a la función productiva de ellas, en conformidad a las disposiciones del presente Código. Estos derechos de aprovechamiento deberán ser entregados en términos de porcentaje de caudal, con el fin de dar cuenta de las variaciones estacionales de los caudales.

Artículo 5° bis 2.- PENDIENTE INDICACIÓN AL INCISO SEGUNDO. El Estado resguardará que en todas las fuentes naturales exista un caudal o volumen de agua suficiente, que permita garantizar las funciones establecidas en el artículo 5° bis.

Para el cumplimiento de la obligación señalada en el inciso anterior, la Dirección General de Aguas podrá limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas constituidos o reconocidos sobre las fuentes naturales. Podrá, asimismo, establecer las medidas necesarias para asegurar no sólo la cantidad, sino la calidad de las aguas y su oportunidad de uso.

Artículo 5° bis 3.- PENDIENTE. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Aguas podrá constituir reservas de agua sobre las fuentes naturales.

Sobre dichas reservas, esa Dirección podrá otorgar a los particulares concesiones de uso temporales, para el desarrollo de las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 4° bis.

Artículo 5° bis 4.- PENDIENTE. Las solicitudes para el otorgamiento de las concesiones de uso temporal, se sujetarán, en lo aplicable, al procedimiento contenido en Párrafo I, del Título I del Libro Segundo del presente Código.

Artículo 5° bis 5.- PENDIENTE. Las concesiones de uso temporal otorgadas de conformidad al presente título, no podrán transferirse ni transmitirse. No serán objeto de gravamen alguno, y serán inembargables.

Artículo 5° bis 6.- PENDIENTE. Si el titular de una concesión de uso temporal utiliza las aguas para un fin diverso para el que ha sido otorgada, o permite que a cualquier título otra persona utilice las aguas involucradas en su concesión, caducará dicha concesión por el sólo ministerio de la ley.

Artículo 5° bis 7.- PENDIENTE. El acto administrativo en cuya virtud se constituye la concesión de uso temporal contendrá:

- a). El nombre del concesionario;
- b). El nombre del álveo o individualización de la comuna en que se encuentre la captación de las aguas;
- c). El objetivo para el que se otorga la concesión;
- d). El plazo por el que se otorga la concesión;
- e). Otras especificaciones técnicas relacionadas con la naturaleza especial de la respectiva concesión y las modalidades que la afecten, con el objetivo de conservar el medio ambiente o proteger derechos de terceros.

4) Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 56:

- a) Elimínase el inciso segundo.
- b) Agrégase los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto nuevos:

El mismo derecho, en iguales condiciones, podrán ejercer los comités de agua potable rural para hacer uso de aguas subterráneas destinadas al consumo humano, las que podrán extraer de pozos cavados en el suelo propio de la organización, de alguno de los integrantes de ella, o de un tercero, pero en estos últimos dos casos con una servidumbre o usufructo que les faculte para ello. El derecho de aprovechamiento de aguas se entenderá constituido por el sólo ministerio de la ley.

Se entiende que tienen este derecho los usuarios de los sistemas de abastecimiento de Agua Potable Rural constituidos por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Este derecho de aprovechamiento se registrara en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, que se establece en el Artículo 122 del presente Código, a nombre del respectivo Comité de Agua Potable Rural.

Los dueños de pertenencias mineras deberán informar a la autoridad sobre las aguas halladas dentro del territorio de ellas, y solicitar la concesión de uso temporal de dichas aguas en caso de requerir su uso para la explotación de la pertenencia minera. Dicha solicitud para el otorgamiento de las concesiones de uso temporal se sujetarán, en lo aplicable, al procedimiento contenido en Párrafo I, del Título I del Libro Segundo del presente Código.

- 5) Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 129 bis: I:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase "Al constituir los derechos de aprovechamiento de aguas, la Dirección General de Aguas", por la siguiente: "Respecto de los derechos de aprovechamiento de aguas otorgados por la Dirección General de Aguas, ésta"; y eliminase la frase "el cual sólo afectará a los nuevos derechos que se constituyan".

b) Sustitúyense los incisos segundo y tercero por los siguientes:

El caudal ecológico mínimo no podrá ser inferior a aquel necesario para garantizar la conservación y preservación de los recursos hidrobiológicos y la biodiversidad existentes en ellos, lo que deberá constar y acreditarse debidamente mediante los correspondientes informes técnicos.

En casos calificados, y previo informe favorable del Ministerio del Medio Ambiente, el Presidente de la República podrá, mediante decreto fundado, fijar caudales ecológicos mínimos diferentes a los establecidos en los informes técnicos.

Tratándose de derechos de aguas otorgados o solicitados con anterioridad a la vigencia de la ley, sus titulares o solicitantes deberán acreditar que el caudal otorgado o solicitado cumple con lo dispuesto en el inciso anterior y, en caso contrario, deberán reducirlo proporcionalmente renunciando al caudal en exceso, so pena de caducidad del derecho.

6) Agréganse los siguientes incisos tercero y cuarto en el artículo 129 bis 2:

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, no podrá otorgarse derechos de agua que provengan de cualquier tipo de fuente con fines productivos o industriales al interior de las áreas protegidas del Estado de acuerdo a la ley de bases del medio ambiente, sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, santuarios de la naturaleza, ambientes glaciares y peri glaciares, humedales protegidos por la Convención RAMSAR, vegas y bofedales contemplados en el artículo 58 del presente Código, a menos que se trate de actividades compatibles con los fines de conservación del área o sitios referidos.

Los derechos otorgados en las áreas indicadas en el inciso anterior serán nulos y quedarán sin efecto por el sólo ministerio de la ley, a menos que sus titulares hayan obtenido la desafectación del área en conformidad a la ley, si es el caso, y luego cuenten con una resolución de calificación ambiental favorable.

7) Incorpórase el siguiente inciso final en el artículo 129 bis 9:

Finalmente, estarán exentos del pago de la patente a que aluden los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, los derechos de aprovechamiento de aguas de propiedad de las asociaciones de agua potable rural y de pequeños productores agrícolas y campesinos, entendiéndose por tales a los definidos en el artículo 13 de la ley N°18.910, los pertenecientes a las comunidades agrícolas definidas en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N°5, de 1968, del ministerio de Bienes Nacionales, y los pertenecientes a indígenas y comunidades indígenas, entendiéndose por tales los considerados en los artículos 2° y 9° de la ley N° 19.253, respectivamente.

8) Agrégase en el artículo 196 el siguiente inciso final:

Las comunidades y asociaciones comunitarias correspondientes a sistemas de agua potable rural se entenderán constituidas por el depósito en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas, de un ejemplar de estatutos que podrá constar en instrumento privado, en que se contengan los requisitos de los números 1, 2, 6, 7, 8 y 9 del artículo 198, a los que se agregarán el domicilio de la asociación, el derecho de agua subterránea que distribuye el sistema de agua potable rural entre sus beneficiarios, la ubicación del pozo respectivo, y su inscripción si ella existe. Efectuado el depósito de los estatutos la Dirección General de Aguas deberá registrar la comunidad sin que por ese hecho haya lugar a inscripciones individuales a favor de los comuneros beneficiarios.

9) Incorpóranse los siguientes artículos transitorios:

Artículo primero.- PENDIENTE. Suspéndase, por el plazo de 2 años, contados desde la publicación de la presente ley, el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas provisionales en cuencas declaradas agotadas o en áreas de restricción.

Artículo segundo.- PENDIENTE. Revóquese, por el sólo ministerio de la ley, los derechos de aprovechamiento de aguas, de cualquier tipo, concedidos en cuencas declaradas agotadas, durante los últimos 10 años.

Estarán exentos de esta revocación los derechos de aprovechamiento otorgados a las asociaciones de agua potable rural y de pequeños

productores agrícolas y campesinos, entendiendo por estos a los definidos en el artículo 13 de la ley N° 18.910, los pertenecientes a las comunidades agrícolas definidas en el artículo 1, del DFL 5 del Ministerio de Agricultura y los pertenecientes a indígenas y comunidades indígenas, entendiendo por aquellas los considerado en los artículos 2° y 9° de la ley N° 19.253, respectivamente.”

4 de junio de 2014 Se despacha a todos los Directores carta enviada por la Confederación de Canalistas de Chile, a la Honorable Diputada Señora Andrea Molina, referente a comentarios sobre el Proyecto de Ley que Modifica el Código de Aguas.

“CARTA N° 904-2014

Honorable Diputada Señora **Andrea Molina**
Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación
CONGRESO NACIONAL PRESENTE

Estimada Andrea:

Adjunto envío mis comentarios al texto del Proyecto de Ley que modifica el Código de Aguas (Boletín N° 7543-12).

Debo señalar que el tiempo que he tenido para revisar el texto y hacer los comentarios es muy reducido, pero la premura con que se está legislando deja poco tiempo para el análisis, discusión y reflexión adecuados.

Para simplificar, emplearé los mismos numerales que figuran en el documento enviado:

1).- Se cambió el título del Título II del Código de Aguas añadiendo las palabras “De las funciones esenciales” a lo existente que es el dominio y aprovechamiento de las aguas, con el objeto de introducir el artículo 5° bis. Dichas funciones denominadas ecosistémicas y ambientales que garantizan la existencia de la vida y la biodiversidad a través de un caudal ecológico mínimo y las que siguen a continuación, se deben traducir en la práctica en demandas de agua en lugares determinados y cantidades concretas establecidas para que todos los ciudadanos sepan a qué atenerse, y en consecuencia debe existir un derecho de aprovechamiento para cada una de las funciones esenciales. La necesaria gestión del recurso obliga a definir todas las demandas y la forma como acceder al derecho de aprovechamiento.

2).- La sustitución del artículo 5°, indica que “**En consecuencia su dominio y uso pertenece a todos los habitantes de la nación**” ¿Cómo se

compatibiliza eso con los derechos de aprovechamiento de aguas otorgadas y por otorgar?

La frase correspondiente al tercer párrafo, en lo referido a territorios indígenas y comunidades indígenas, se requiere tener un catastro público tanto de dichos territorios como de las comunidades, para facilitar la convivencia ciudadana.

3).- El artículo 5° bis. Establece que las prioridades de uso del agua, deben satisfacer en primer lugar las funciones sociales y medioambientales ¿Cómo se va a llevar a la práctica esta disposición en un país en que la mayoría de las aguas superficiales entre los ríos Lluta y Cautín están concedidas en derechos permanentes, consuntivos y continuos?”

Este artículo abre una puerta a establecer una ley que determine las prioridades, regular las condiciones y procedimientos de constitución, reconocimiento ejercicio y extinción de derechos de aprovechamiento. ¿Qué sucederá entonces con los actuales procedimientos que se encuentran en el Código de Aguas vigente? Se trata de entregar una herramienta legal para modificar todo lo existente sin especificar en forma concreta a donde se quiere llegar ¿Cómo se puede aprobar y entregar una herramienta sin saber cómo y para qué se va a emplear?

Establece además este artículo 5° bis que “**Todos los derechos jamás podrán tener carácter de perpetuos**”. Cabe preguntarse ¿Qué pasará con los derechos existentes? ¿Se cambiará su carácter de permanente? ¿No constituirá ello una expropiación?

4).- Artículo 5° bis 2. Estimo que el Estado no puede resguardar que en todas las fuentes naturales existe un caudal o volumen de agua suficiente que permite “**garantizar las funciones establecidas en el artículo 5° bis**”. Las funciones del artículo 5° bis, corresponden a diferentes demandas, las cuales puedan superar a la oferta de agua, y al Estado le será imposible “**garantizar**” más allá del agua disponible por la naturaleza.

En el segundo párrafo señala que para cumplir la obligación anterior el Estado podrá limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas constituidos o reconocidos sobre las fuentes naturales. Hay que señalar en primer lugar que los derechos de aprovechamiento constituidos, los son en partes alícuotas o porcentaje del caudal que circule por la fuente, de manera que cuando la fuente dis-

minuye, el caudal correspondiente a cada derecho disminuye proporcionalmente. En segundo lugar si se establece una nueva demanda ecosistémica o medioambiental se requiere “**expropiar**” parte de los derechos constituidos y el Estado no puede arbitrariamente “**limitar el ejercicio de los derechos de agua constituidos**”. Esto se ha dado en la práctica, mediante las medidas de mitigación u otras establecidas en los procesos de aprobación medioambiental de los proyectos.

En resumen en los artículos 5º, 5º bis, 5º bis 1 y 5º bis 2 hay disposiciones que deben ser analizadas desde el punto de vista constitucional, porque atentan contra el derecho de propiedad de los derechos de aprovechamiento de agua.

5).- Las modificaciones al artículo 129 bis 1 pretende otorgar al Estado la facultad de establecer caudales ecológicos o medioambientales sin respetar los derechos actualmente constituidos, ello representa una expropiación sin indemnización, lo que vulnera nuevamente el derecho de propiedad. El tercer párrafo del punto b) indica que el titular de derechos actualmente concedidos debe acreditar que el caudal otorgado cumple con los requerimientos medioambientales, y que de no ser así debe renunciar a parte de sus derechos. Esto es evidentemente atentatorio contra el derecho de propiedad.

6).- Los incisos tercero y cuarto agregados al artículo 129 bis 2. En el primer párrafo no queda claro cuáles son las áreas protegidas del Estado de acuerdo a la ley de bases del medioambiente, sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, santuarios de la naturaleza, etc.

Sucede que las áreas protegidas de cualquier forma son variables en el tiempo, tendiendo a su aumento, por lo tanto se puede establecer estas áreas en lugares que ya existan derechos de aprovechamiento ¿Qué va a suceder con tales derechos? ¿Quedarán nulos por el sólo ministerio de la ley?

7).- Artículo Segundo Se revocan los derechos de aprovechamiento de agua de cualquier tipo concedidos en cuencas declaradas agotadas durante los últimos diez años. Esto amerita una reflexión sobre el concepto de agotamiento de una cuenca, y que repercusiones tiene o ha tenido para el otorgamiento de derechos. Llama la atención, el plazo de 10 años ¿Por qué? Si existen derechos de aprove-

chamiento mal constituidos se deben declarar nulos sin limitación del tiempo en que fueron concedidos. Por otra parte, hay que compatibilizar esto con lo indicado en los Artículos 282 y 274 número 6 referidos a la solicitud de agotamiento de fuentes naturales de agua. En la práctica en todas las corrientes naturales que se han otorgados derechos eventuales es porque ésta fue declarada agotada, en caso contrario el derecho sería permanente. En el caso de las aguas subterráneas, el tema está analizado en los artículos 62 al 68 del actual Código de Aguas.

RESUMEN: De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores se puede indicar que:

- Las modificaciones al Código de Aguas vulneran el derecho de propiedad, por lo que se debe señalar en el seno de la comisión que éste texto debe ser analizado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
- Se entrega una serie de atribuciones el Estado, en particular a la Dirección General de Aguas, que se pueden ejercer en forma arbitraria, sin especificar criterios, condiciones y límites.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Fernando Peralta T. – Presidente – Confederación de canalistas de Chile”

1.4 SESION DE DIRECTORIO N° 212 – 8 de septiembre

Tabla

1. Aprobación del Acta de la Sesión de Directorio N° 210 y N° 211
2. Desarrollo de la organización de la VIII Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios del Agua en la ciudad de Arica el 2 y 3 de octubre, presentación Sra. Gabriela Meza, Gerente Junta de Vigilancia del Río Lluta.
 - Informe del Programa Preliminar
 - Compromiso de los Asociados con un número de participantes en la Convención
 - Desarrollo de la Feria del Agua, en la sede de la Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios, en el marco de la VIII Convención.
3. Evolución de las Organizaciones de Usuarios de Aguas en los últimos 30 años, en respuesta al concepto de ineficiencia de ellas, que se captó en reunión seminario efectuada en La Moneda, en el mes de junio pasado.
4. Cuenta de Estrategia Comunicacional de la Confederación de Canalistas de Chile
5. Varios

Se aprueba Acta Sesión N° 210 sin observaciones y queda pendiente el Acta N° 211 hasta la próxima Sesión de Directorio.

En relación con el desarrollo de la organización de la VIII Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios del Agua, la Sra. Gabriela Meza H., Gerente de la Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Afluentes presenta programa con modificaciones e informa de actividad denominada Feria del Agua, a celebrarse en la localidad de Poconchile, en la que menciona diversas actividades tales como paseo patrimonial, Morro de Arica, Ferrocarril Arica-La Paz, catedral San Marcos, playas, Humedal costero, “Los gigantes de Lluta”, estación Rosario, inauguración de la Feria, premio al dibujo PINTA TU VALLE, bailes de la zona, almuerzo típico, etc.

Se informan las gestiones a dicho evento entre accionistas del valle, estudiantes universitarios, participantes de otras regiones, etc., llegando a un convenio con el Centro de Formación Técnica de la Universidad de Tarapacá para beneficio a los alumnos más destacados.

Se han efectuado contactos con autoridades y se ha promocionado stands en Feria con distintas empresas para cubrir los gastos del desarrollo del evento.

El Directorio agradece esfuerzos del equipo de trabajo de las señoras Gabriela Meza y la señora Soraya Pavleón Castro, en la organización y actividades con el servicio público y privado de la zona para el éxito del evento.

Se informa que la situación política de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas ha ido cambiando con las iniciativas parlamentarias, por lo que hay que hacer un análisis de la nueva situación.

Don Javier Carvallo de Saint Quentin da a conocer resumen Minuta de Reformas al Código de Aguas que propone el Gobierno de la Presidenta Bachelet. Se transcribe texto: **“Minuta de Reforma al Código de Aguas**

Lo que propone el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet

Un conjunto de iniciativas legales, partiendo por aquella que se haya actualmente en trámite en la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados referida a los usos del agua. En esta iniciativa se trabaja lo relativo a Derecho de Aprovechamiento y otros aspectos.

¿Cuáles son las distintas iniciativas de ley que se están proponiendo? ¿Cuáles son los contenidos fundamentales de las distintas propuestas de ley?

1.- En lo referido al Derecho de Aprovechamiento de las Aguas hoy regulado por el Código de Aguas y protegido su dominio en el Art. 19 N° 24 de la Constitución, se propone que:

- Sea un derecho proveniente de una concesión: temporal y prorrogable;
- El carácter de Bien Nacional de Uso Público del agua en cualquiera de sus estados tenga preeminencia sobre el derecho de propiedad que se concibe sobre el derecho de aprovechamiento, basándose en criterios sociales;
- Exista una prelación de usos, diferenciando los usos productivos de aquellos que resguardan declaraciones y tratados internacionales (ONU); que establece el consumo humano como un derecho humano.
- La ley contemple requisitos para la adquisición, ejercicio, prórroga y extinción del derecho. En este sentido, éstos sean susceptibles de caducidad en los casos y en las formas que determine el Código de Aguas.
- La ley contenga disposiciones para limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento, en especial, en aquellos casos en que haya sequía, resguardando los usos prioritarios y en especial el consumo humano y el saneamiento.
- Reconozca el derecho humano de acceder al agua potable y su saneamiento y darle prioridad para su otorgamiento y en la redistribución del recurso.
- Otras indicaciones que pasaremos a explicar más abajo.

2.- Proyecto de indicaciones sustitutivas al Boletín 8149-09 (Mensaje 10.01.2012), en 2° Trámite Constitucional (Senado)

Introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones. Establece nuevas sanciones a las contravenciones al Código de Aguas, nuevos modos de recabar eficientemente la información relacionada con recursos hídricos y los derechos de aprovechamiento de aguas y fortalece las atribuciones fiscalizadoras de la Dirección General de Aguas.

3.- Proyecto de ley sobre nuevo régimen registral del derecho de aprovechamiento de aguas.

En especial, se propondrá una nueva forma para registrar estos derechos, lo que se deriva del carácter concesional de los mismos. Se propondrán modificaciones a los Títulos VII, y VIII del Código de Aguas.

4.- Proyecto de ley de glaciares

Este proyecto se ha estado trabajando conjuntamente entre la Dirección General de Aguas y el Ministerio de Medio Ambiente y este último ha liderado este proceso.

5.- Proyecto de ley sobre régimen económico de las aguas

Esta propuesta se encuentra en su etapa inicial (estudio), recabando información del funcionamiento del sistema nacional e internacional.

6.- Proyecto de ley referente a la Gestión Integrada de Cuencas y competencias de las Organizaciones de Usuarios sobre las Aguas.

Este proyecto se encuentra en etapa primaria de elaboración, estimándose en el último trimestre de 2014 iniciar reuniones con las Juntas de Vigilancia y otras organizaciones de usuarios.

Contenidos fundamentales de la primera iniciativa de Reforma en materia de aguas:

(Proyecto de indicaciones sustitutivas al Boletín 7543-12, Moción "Reforma el Código de Aguas". Ingresado con fecha 17 de marzo de 2011. Actualmente en primer trámite constitucional en la Cámara).

- a) Refuerzo de carácter de bien nacional de uso público de las aguas;
- b) Justificación del otorgamiento de derechos de aprovechamiento a los particulares basado en el interés público;
- c) Protección de los usos ancestrales son limitaciones al ejercicio;
- d) Funciones de las aguas (subsistencia; ecosistémicas y ambientales; productivas; y culturales);
- e) Prelación de usos (consumo humano y saneamiento)
- f) Derecho de aprovechamiento:
 - Definición temporal del derecho;
 - Origen concesional;
 - Extensión: 30 años, siempre prorrogables;
 - Requisitos de la prórroga;
 - Uso efectivo del derecho y caducidad (sustantiva) para derechos nuevos (4 años) y antiguos (12-14 años), en caso de abandono del derecho;
 - Limitaciones al derecho en virtud del interés público;
 - Caducidad (formal) del derecho por falta de inscripción en plazo de 60 días;
 - Eliminación de la figura del remate para solicitudes sobre derechos con preferencia.
- g) Atribuciones de la Dirección General de las Aguas para limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento:

- Reducción temporal del ejercicio de las aguas superficiales y subterráneas;
- Necesidad de existencia de estudios hidrogeológicos que demuestren el no impacto hídrico para autorizar el cambio de punto de captación en aquellas zonas que se encuentren resguardadas con zonas de prohibición o áreas de restricción;
- Aumento del plazo (de 5 a 15 años) para la conversión de los derechos provisionales en concesiones definitivas;
- Facultad de denegar total o parcialmente solicitudes nuevas en función de los usos de consumo humano y el saneamiento;
- Autorización de la solicitud para cambio de fuente de abastecimiento (cuencas), condicionada al interés público;
- Redistribución de los derechos en caso de decreto de escasez, posibilitando no prorratar aquellos para consumo humano, sin riesgo de pagar indemnización a los otros titulares;
- h) No otorgamiento de derechos en Parques Nacionales ni en Reservas Vírgenes. Especificaciones para el caso de otorgamientos o ejercicio de los mismos respecto a las otras Áreas protegidas;
- i) Efectividad en el cobro de patentes por no uso de las aguas (trabajado con Tesorería):
 - Des judicialización del procedimiento;
 - Figura del recaudador fiscal de la Tesorería General de la República como Ministro de Fe;
 - Notificación del requerimiento por cédula (eliminación de avisos radiales y otros);
 - Eliminación del segundo remate (de no prosperar el primer remate, las aguas vuelven a bienes nacionales);
- j) Eliminación/restricciones a modos de regularización de derechos que favorecen el sobre otorgamiento:
 - Derogación regularización usos sobre la corriente natural registrados en Juntas de Vigilancias (Art. 115 C.A.);
 - Restricciones para la regularización de derechos en las comunidades de aguas (Art. 189 C.A.);
 - Derogación del Art. 2º Transitorio del Código de 1981 que posibilita la regularización judicial de usos ancestrales (2º Transitorio);
 - Derogación artículo para regularización de derechos de predios CORA por SAG (5º Transitorio)."

La Confederación ha enviado diversos documentos, tales como Mitos del Agua, Respeto a los Derechos de Aguas, etc., en los que está clara la posición que ha estado sosteniendo la Confederación, se sugiere hacer llegar a los parlamentarios regionales, usuarios

del agua y ciudadanía en general, de la mejor manera posible y usando todos los recursos que se tengan en cada zona.

Se acuerda hacer una campaña radial y tomar nota de las frases que se han dado a conocer a todos los usuarios a nivel nacional y se propone contratar un sistema de avisaje diario que sea de bajo costo.

Se acuerda tener un planteamiento común en los Derechos de Aprovechamientos de Agua, por parte de todas las instituciones tales como: Confederación de Canalistas, Organizaciones de Usuarios del Agua, SNA, etc.; con un discurso común como el que tiene la contraparte indicando que la solución no es estatizar el agua. Una estrategia comunicacional ayudaría a todas las organizaciones.

Se sugiere tomar contacto con diversos Diputados con el mismo fin.

Se solicita que cada Organización de Usuarios indique situación a la fecha de los ríos de la zona e informar a la Confederación si están agotados o no.

1.5 SESION DE DIRECTORIO N° 213 – 27 DE OCTUBRE

Tabla

1. Aprobación del Acta de la Sesión de Directorio N° 211 y N° 212
2. Resultado de la VIII Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios del Agua, en la ciudad de Arica el 2 y 3 de octubre, presentación Sra. Gabriela Meza, Gerente Junta de Vigilancia del Río Lluta.
3. Análisis y seguimiento de la campaña radial
4. Modificación al Código de Aguas
5. Varios

La Sra. Gabriela Meza H., Gerente de la Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Afluentes se expresa en relación a la VIII Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios del Agua:

“Los temas citados en la VIII Convención fueron propicios en relación a las Modificaciones al Código de Aguas y la forma en que la Dirección General de Aguas analiza dicha Modificación.

En lo relativo a las Organizaciones de Usuarios de Agua todas tuvieron una buena participación en los temas concernientes al arbitraje de litigio sobre aguas y cómo las Organizaciones resuelven los conflictos.

Las exposiciones de los representantes de las OUA concordaron en plantear que éstas tienen la capacidad de terminar con los conflictos que surgen en esta materia y se señala que la modificación a un Código, no significa que se acaban los conflictos.

Comenta visita al casco histórico de Arica y Feria del Agua donde se destacó el acercamiento que tiene la Junta de Vigilancia del Río Lluta con los pueblos Aymara.

La concurrencia superó las expectativas con un promedio de 210 a 240 personas, entre autoridades, empresas privadas y usuarios del agua.

Resume que lo que más preocupa luego de esta Convención es la mirada que tiene el Estado acerca de las OUA, cuestionable, pero que beneficia saber la posición que tienen frente a los temas que interesan, se entiende que el próximo año habría una propuesta de reformas expuesto por la Dirección General de Aguas, en cuanto a las capacidades de las Juntas de Vigilancias. Si el Código de Aguas pretende tener una modificación, ésta debería ser a favor de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Se debatió ampliamente el tema de las reformas y sobretodo de los logros que tuvo la VIII Convención, en cuanto a verter opiniones y aclarar conceptos relativos a la mirada del Gobierno y la postura de éste frente a las OUA.

Se acuerda seguimiento de campaña radial en las comunas de las Organizaciones de Usuarios para informar a los usuarios de las bases sobre cuáles son las consecuencias de las Modificaciones al Código de Aguas.

Se informan las gestiones realizadas en cuanto a la integración a la Multigremial dirigida por el señor Juan Pablo Swett, para trabajar en conjunto en las Modificaciones al Código de Aguas. Se concluye la importancia de reunirse con el directorio de la Multigremial para aunar criterios y crear acercamientos también con otros gremios tales como comercio, transporte, etc.

Se aprueba por unanimidad que el Director señor Luis Simón Figueroa redacte un documento, que tenga como referencia las Modificaciones al Código de Aguas y las propuestas expuestas por parte de la Confederación de Canalistas de Chile, que será enviado a la Cámara de Diputados antes del lunes 3 de noviembre de 2014.

Se propone mencionar a las Organizaciones de Usuarios con sus respectivas hectáreas, lo que aproximadamente sería:

- Lluta.....	3.000 Há
- Azapa.....	3.000 Há
- Camarones.....	1.500 Há
- Pica.....	300 Há
- Loa.....	1.500 Há
- Copiapó.....	11.000 Há
- Huasco.....	10.000 Há
- Elqui.....	23.000 Há
- Limarí.....	53.000 Há
- Choapa.....	10.000 Há
- Ligua – Petorca.....	10.000 Há
- Aconcagua.....	60.000 Há
- Maipo.....	50.000 Há
- VI Región.....	200.000 Há
- VII Región.....	190.000 Há
- Maule.....	200.000 Há
- Ñuble.....	130.000 Há
- Bío Bio.....	200.000 Há
- Malleco – Cautín.....	20.000 Há

Las propuestas se enviarán a todos los Directores de la Confederación y OUA.

1.6 SESION DE DIRECTORIO N° 214 – LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014

Tabla

1. Aprobación Actas Sesiones de Directorio N° 211 y N° 212
2. Modificaciones al Código de Aguas y participación de las Juntas de Vigilancia y Organizaciones de Usuarios de Aguas en la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados
3. Trabajo conjunto con la ASECH (Asociación de Emprendedores de Chile)
4. Incorporación de la Comunidad de Aguas del Canal de Azapa, resultado de gestiones en la VIII Convención y Junta de Vigilancia del Río Tenó en formación presentada por don Diego Castro P.
5. Comentarios de la campaña radial
6. Varios

Actas N° 212 y 213, pendientes por aprobación Acta N° 211.

En Modificaciones al Código de Aguas, don Diego Castro señala haber sido invitado por el Honorable Diputado de la Provincia de Curicó señor Celso Morales a la Sesión de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de

Diputados. Los resultados de las propuestas no son buenos, por ende, el diagnóstico es incorrecto. Hay poco interés por parte de Diputados frente al tema de la Comisión de Recursos Hídricos, hace pensar que esto no se solucionará por más que las organizaciones sigan concurriendo a las Sesiones.

En relación a la asistencia a las Sesiones de la Comisión Hídrica en la Cámara de Diputados, el señor Fernando Peralta comenta que asistió al Congreso y que pudo conversar con el señor Zarko Luksic, Asesor Legislativo del Ministerio de Obras Públicas, quien le informó no era necesario el cambio de constitución para aplicar las modificaciones al Código de Aguas ya que esto sería avalado con un informe que tendría el Ejecutivo.

Al aprobarse las normas legales sin las modificaciones constitucionales, estarían los titulares de derechos de agua, en mejor pie para demandar al Estado por las expropiaciones.

Los diferentes estamentos tienen una división frente al tema de las modificaciones, puesto que los organismos estatales dicen que no se tocarán los derechos constituidos actualmente, pero por otra parte se plantea lo contrario en la reforma al Código de Aguas. Esto hace que las Organizaciones de Usuarios tengan que tomar una sola posición frente a este tema. Se aprecia optimismo, puesto que se nota en cada convocatoria la presencia que han tenido todos los directivos de las OUA cuando se les cita a reuniones y la posición unánime de pensamiento.

Los trámites que se han efectuado referentes a la reforma al Código de Aguas en la Cámara de Diputados tienen dos posiciones: una del Legislativo y otra del Ejecutivo, en este sentido tenemos que:

- El Ejecutivo ha dado señales claras de querer tener un diálogo con las OUA para la modificación al Código de Aguas.
- El Legislativo sólo oye a las OUA para cumplir con su obligación.

Los Honorables Diputados señora Andrea Molina y señor Sergio Gaona han sido las voces disidentes y han tenido la tenacidad de hablar siempre de la inconstitucionalidad de la modificación al Código de Aguas.

En reunión con el Director General de Aguas, señor Carlos Estévez, se hizo alusión a las modificaciones que ya estaban en proceso en el gobierno anterior.

El poder Ejecutivo se preocupó de arreglarlo y darle curso, fueron meses en los cuales se elaboraron las Indicaciones a la Modificación del Código de Aguas, para que fuera coherente y de acuerdo con el pensamiento del Ejecutivo.

El señor Eduardo Riesco, Fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura informa que la SNA hizo un estudio jurídico del tema de las modificaciones y este proyecto tiene dos fases; el primero que es el derecho nuevo para aprovechar el agua, los cuales se rigen por esta ley y los derechos constituidos que continúan vigente, pero sujetos a todas las limitantes y restricciones de esta nueva ley.

Todos los derechos de agua del país otorgados o por otorgar se van a regir por esta ley. La propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de agua desaparece ya que el artículo 6° del Código de Aguas reformado, dice que sobre los derechos de aprovechamiento de agua que existe solo el uso y goce pero no la disposición.

La Constitución Política establece que los derechos que la ley otorga sobre el aprovechamiento o uso del agua, están amparados por la propiedad, o sea a los que se les otorgaron derechos antes y los que se les otorgarán derechos en un futuro, están amparados por el derecho de propiedad. Este derecho de propiedad tiene elementos esenciales y son aquellos que este proyecto cercena absolutamente, en consecuencia, esos no son derechos de propiedad. El artículo 24 N° 26 dice que el legislador no puede establecer normas que ataquen los derechos en su esencia, si al derecho de propiedad se le quita aquello que es esencial que es su capacidad de disposición, entonces se están atacando en su esencia.

Los derechos que ya existen no se pueden modificar y los derechos que se otorgarán en un futuro, deben estar por constitución amparados en el derecho de propiedad, ya que no son temporales, ni caducables, ni limitables, por lo tanto, no se pueden considerar como derecho de propiedad.

Se propone realizar un proyecto alternativo al propuesto por el Estado y trabajar directamente con los parlamentarios (Senadores y Diputados) para dar a conocer las propuestas que los propios agricultores y OJA tienen frente a esta reforma y sobre todo crear un plan de trabajo en el cual participen todas las instituciones involucradas.

Se han concertado reuniones con la ASECH (Asociación de Emprendedores de Chile), con la par-

ticipación del Señor Fernando Peralta como Presidente de la Confederación de Canalistas, donde el Directorio de ASECH aprobó la pertenencia de la Confederación de Canalistas. Para esta Sesión de Directorio N° 214 se invitó al señor Juan Pablo Swett Presidente de ASECH, quien se excusó por encontrarse fuera del país. La ASECH hará las gestiones para integrar a la Confederación. Uno de los temas importantes para esta institución son las reformas al Código de Aguas, expresado así por el presidente señor Juan Pablo Swett, quien ha tenido reuniones con las personas involucradas, incluyendo al Delegado Presidencial señor Reinaldo Ruiz.

Sobre la campaña radial, la ciudad de Curicó tiene mensajes radiales diarios que dan a conocer las modificaciones al Código de Aguas, lo que hace que los agricultores se interesen por el tema que les afecta directamente.

El señor Castro informa sobre iniciativa de una revista institucional denominada "Agua", que está en proceso de armado para ser un órgano oficial de la Confederación, por lo que su representante legal sería el señor Fernando Peralta Toro, ésta constaría de 66 páginas aproximadamente, con entrevistas a destacadas personalidades del ámbito del agua, notas a pequeños regantes del sector, un artículo técnico con el viaje a Australia, un reportaje sobre las Modificaciones al Código de Aguas y un artículo acerca de la VIII Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua realizado en la ciudad de Arica.

La revista está financiada en un 70%. Se pretende imprimir 2.000 ejemplares en el mes de enero de 2015.

El señor Patricio Crespo U. Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura ha invitado a la Confederación de Canalistas de Chile a ser parte de la SNA, que ha sido una aspiración desde hace mucho tiempo. De acuerdo a los estatutos de la Sociedad por ser presidente de una Asociación Gremial, en este caso, la Confederación, por derecho propio pasa a ser consejero de la SNA y formar parte del Consejo Directivo, con voz y voto. Esto fue aprobado unánimemente por todo el directorio de la Confederación.

Además han manifestado su interés en integrar la Confederación, las siguientes organizaciones:

- Comunidad de Aguas del Canal Azapa, Presidenta señora Isabel Quispe Yucra.

- Asociación del Canal Ortuzano, Presidente señor Roberto Perut.

El Directorio por unanimidad aprueba a ambas instituciones y felicita ampliamente a los Directorios indicados anteriormente.

1.7 SESION DE DIRECTORIO Nº 215 – 29 DE DICIEMBRE

Tabla

1. Análisis avances Proyectos de Modificación Legal y Constitucional
2. Análisis posibilidad de contratación Empresa de Lobby
3. Entrevista con Sr. Felipe Salaberry, Gerente Empresa F y S Consultores (Empresa Registrada de acuerdo a nueva Ley de Lobby)
4. Varios

Ante la preocupación de las OUA y la SNA, en relación con las modificaciones al Código de Aguas, se contactó para una posible asesoría al señor Felipe Salaberry, Gerente de la empresa de Lobby F y S, con el fin de estudiar los pasos a seguir y continuar el diálogo con los parlamentarios y personeros del gobierno.

Se hace una breve reseña desde inicios de la Confederación de Canalistas, enfatizando lo que significa para todas las OUA estar en una institución con una misma visión y se comentan los avances de los Proyectos de Modificación Legal y Constitucional.

Se analiza lo que es el lobby, qué posibilidades tiene y resultados que se pueden obtener, dado que el principal problema es que las premisas sobre las cuales se están haciendo las reformas al Código de Aguas son falsas y no se condicen con la realidad. Quitan la calidad de propiedad del derecho de aprovechamiento de agua e incluyen la caducidad por no uso. En una parte de la ley se dice “que no se preocupen por los derechos antiguos” y por otra parte esta reforma dice “pero los antiguos y nuevos derechos tendrán que someterse a las disposiciones de este Código”.

Las tres líneas de acción en contenido serían las siguientes:

- Generar opinión, expresándolo en un lenguaje fácil para que los dirigentes de las Organizaciones de Usuarios puedan explicarles a los agricultores de su zona, en qué consisten estas Reformas al Código de una forma simple y práctica, para lograr un mayor entendimiento de las partes.

- Reuniones con autoridades, parlamentarios y poder Ejecutivo, siempre con un análisis de contexto.

- Apoyar el trabajo de parlamentarios que puedan patrocinar indicaciones no conocidas por las autoridades. Las indicaciones sustitutivas siempre deben ser patrocinadas por un Ministro, un Parlamentario o el Presidente de la República.

El señor Salaberry entregará propuesta escrita que incluirá procedimiento y valor de servicios, la que se estudiará su viabilidad de desarrollo de acuerdo a los fondos con los que cuenta la Confederación para dicha gestión.

Se discute peligrosidad frente a Reforma al Código de Aguas tales como; que se relativice la propiedad del derecho de aprovechamiento de agua ya que esto significaría eliminar la base. Junto a ello inquieta la intrusión innecesaria del Estado, ya que como OUA se está acostumbrado a resolver y dar solución a los conflictos.

Se ha propuesto un impuesto al derecho de propiedad del derecho de aprovechamiento de agua. También se indica que las OUA están dispuestas y deseosas de colaborar en el manejo integrado de la cuenca. Se reitera que existen cuatro tipos de derechos de agua que son: consuntivos, no consuntivos, derecho de agua subterránea y eventual. En todos estos derechos el único que nunca necesitaría ser perfeccionado es el derecho permanente, consuntivo y continuo.

Los DAA en Chile no están mal constituidos y el acaparamiento solo se ha producido en los no consuntivos.

Siguiendo con el tema de gestión para avanzar con la reforma al Código, se comenta que es imprescindible contar con el mayor apoyo de las regiones, ya que no es un problema tan sólo de una zona si no que es a lo largo del país y compete a empresas productivas que están relacionadas con el tema agua que hasta el momento se encuentran en silencio sin mayores opiniones.

Existen dos temas que no tienen las modificaciones al Código y que son:

- Manejo del cauce, esto es un problema grave en todo Chile debido a los áridos. Como OUA se está dispuesto a hacerse cargo de los cauces.

- Sincerar temas de aguas subterráneas, que éstas no existen con independencia de las aguas superficiales. En

la medida que se haga más eficiente el uso del agua superficial se va acabar la recarga del agua subterránea.

Se acuerda reunión de dos días, en Cumpeo, para los días jueves 15 y viernes 16 de enero de 2015, con los Directores de la Confederación de Canalistas y Abogados, para desarrollar las propuestas en base a las indicaciones sustitutivas, en lo que se refiere a las Modificaciones al Código de Aguas.

2. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE:

ENERO 2014

21 de enero – Focus Group “Diagnóstico de Zonas de Recarga en las Cuencas del Secano del Maule” – Invitado por el señor Felipe Martin Cuadrado, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, en el marco del estudio “Diagnóstico de Zonas de Recarga en las Cuencas del Secano del Maule”, que esta desarrollando la Comisión Nacional de Riego.

ABRIL 2014

07 de abril – Sesión de Directorio N° 210– Confederación de Canalistas de Chile, en oficina Rafael Cañas 16, 4to piso, Providencia.

22 de abril – Reunión en Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) - Invitado por el señor Fernando Alvear Artaza, Gerente General de CPC.

23 de abril – Reunión en Ministerio de Economía – Invitación del señor Fernando Alvear Artaza, Gerente General de CPC, participaron los asesores del Ministro, señores Cristóbal Marshall y Juan Carlos Scapini S., Delegado Presidencial de las Aguas señor Reinaldo Ruiz y Confederación de Canalistas de Chile.

MAYO 2014

06 y 07 de mayo – Taller Institucional MAPA (Maipo: Plan de Adaptación) “Plan de Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático a Nivel de Cuenca”– Invitación del señor Sebastián Vicuña, Director Ejecutivo del Centro de Cambio Global de la Universidad Católica y Director del Proyecto MAPA.

Se expuso lo siguiente:

“Introducción y Objetivos del Taller

El estudio de las amenazas, impactos y vulnerabilidades asociadas a la variabilidad y el cambio

climático deben de tender al desarrollo y posterior implementación de un plan de adaptación. Para que esta implementación se desarrolle de la manera más eficiente posible es importante reconocer que está ocurriendo dentro de un marco institucional específico. El objetivo de este taller es discutir los alcances institucionales que tendría un Plan de Adaptación como el que se desarrolla en el marco del proyecto MAPA.

08 de mayo – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura – Invitado por el señor Patricio Crespo U. Presidente de SNA, tema relacionado con el agua.

12 de mayo – Sesión de Directorio N° 211– Confederación de Canalistas de Chile, en oficina Rafael Cañas 16, 4to piso, Providencia.

14 de mayo – Reunión en Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) con el señor Reinaldo Ruiz, Delegado Presidencial del Agua – Invitación del señor Fernando Alvear Artaza, Gerente General de CPC.

19 de mayo – Reunión almuerzo en Sociedad Nacional de Agricultura – Invitación del señor Juan Pablo Matte Fuentes, Secretario General, en la cual participa la señora Sara Larraín, Directora Ejecutiva Programa Chile Sustentable.

JUNIO 2014

02 de junio – Reunión Extraordinaria Confederación de Canalistas de Chile – efectuada en Rafael Cañas 16, 4to piso, Providencia, con asistencia de la Honorable Diputada señora Andrea Molina.

03 de junio – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura – Invitado por el señor Patricio Crespo U., Presidente de SNA, tema: Regantes río Mapocho, Tercera Sección con Aguas Andinas.

05 de junio – Reunión de la Comisión de Recursos Hídricos – Invitado por el señor Patricio Crespo U., en las oficinas de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).

05 de junio – Reunión almuerzo en Sociedad Nacional de Agricultura – Invitación del señor Patricio Crespo U., Presidente de SNA para analizar estrategia para afrontar los desafíos a las modificaciones en la legislación de aguas.

06 de junio – Primer Seminario “Hacia una política para los recursos hídricos en Chile:

diálogo y propuestas” – Invitado por el señor Reinaldo Ruiz Valdés, Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos.

11 de junio – Reunión en Confederación de la Producción y el Comercio (CPC) – Invitado por el señor Fernando Alvear Artaza, Gerente General de CPC por tema de la Comisión de Recursos Hídricos.

11 de junio – Reunión con Regantes del río Mapocho – Invitación del señor Rodrigo García y los señores Ernesto Valdés y Germán Errázuriz, para tratar el tema de las relaciones entre la Tercera Sección del río Mapocho y Aguas Andinas.

Se llegó a la conclusión de que la Tercera Sección debía resolver las diferencias entre los diferentes canales que la forman y llegar a un acuerdo para continuar con las conversaciones con Aguas Andinas en base a un planteamiento concreto de sus aspiraciones, que se materializaría en una carta.

Por otra parte, frente al análisis de las posibles soluciones, aparece la construcción de un sifón desde el punto de descarga del efluente de las plantas Mapocho y Trebal, para abastecer el déficit de los canales Santa Cruz, Castillo, Romero, en un punto de la ribera izquierda del río, aguas abajo del puente La Esperanza, en un lugar en que se cruzan los tres canales. Según Germán Errázuriz esa solución se habría analizado algún tiempo atrás y se comprobó que era técnicamente factible.

13 de junio – Segundo Seminario “Hacia una política para los recursos hídricos en Chile: diálogo y propuestas” - Invitado por el señor Reinaldo Ruiz Valdés, Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos.

20 de junio – Reunión almuerzo en Confederación de la Producción y el Comercio (CPC) - Invitado por el señor Fernando Alvear Artaza, Gerente General de CPC, en la cual asiste el Delegado Presidencial del Agua, señor Reinaldo Ruiz.

30 de junio – Reunión con el senador señor Hernán Larraín – Invitado por el señor Patricio Crespo U., Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, el tema a tratar es La Gestión Legislativa de los Proyectos de Ley que se refieren a temas hídricos.

JULIO 2014

02 de julio – Reunión con Asociación de Canales Unidos de Buin - Asistieron a dicha reunión los señores: Felipe Moreno, Andrés Pérez, Sergio Ruiz-Tagle y Mario Carlos Larraín.

03 de julio – Reunión almuerzo con Delegado Presidencial del Agua, señor Reinaldo Ruiz – Invitado por el señor Fernando Alvear Artaza, Gerente General de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).

Principales definiciones y propuestas de la confederación de la producción y del comercio (cpc) y sus diferentes ramas, respecto de la realidad del agua en Chile, son las siguientes:

I.- Necesidad de una Política Nacional de Recursos Hídricos de largo plazo

Constatamos que, a pesar de los enormes esfuerzos desplegados hasta ahora tanto por el sector público como privado, nuestro país carece de una Política Nacional de Recursos Hídricos de largo plazo, estable en el tiempo, que genere un alto nivel de acuerdo en la sociedad y que sea asumida por los distintos gobiernos como una tarea-país, tal como ocurre con la política minera o las relaciones exteriores. Parte de esa tarea común de los chilenos es el desarrollo y perfeccionamiento del marco regulatorio del agua en algunos temas bien precisos, como es la necesidad de introducir mejoras institucionales.

Las propuestas específicas de las distintas ramas de la CPC a este respecto son las siguientes:

- 1) La Sociedad Nacional de Agricultura (SNA): Propone la constitución de un Consejo Nacional de Recursos Hídricos y Consejos Regionales de Recursos Hídricos compuesto de actores públicos y privados, que analicen el escenario nacional y los escenarios regionales en sus aspectos normativos y funcionales.
- 2) La Sociedad Nacional de Minería (SONAMI): Plantea la constitución de Mesa Nacional del Agua con participación de sectores interesados, públicos o privados a nivel nacional y regional.
- 3) La Cámara Chilena de la Construcción (CCHC): Sugiere llevar a cabo un proceso de revisión y reestructuración de la institucionalidad

de aguas vigente, en la línea de contar con una sola autoridad pública que ejerza un rol coordinador de las distintas atribuciones y funciones en materia de aguas, con facultades suficientes.

II.- Disponibilidad de recursos hídricos

La disponibilidad del agua para nuestro consumo proviene de los flujos hidrológicos o movimientos del agua a través del ciclo hidrológico global.

En los últimos años, al aumento de la demanda por el recurso, se ha sumado el ciclo de La Niña que ha generado sequía en algunos sectores y menor disponibilidad en otros, y a pesar que existe abundancia de agua en términos agregados, la realidad es que desde la Región Metropolitana al norte hay escasez, es decir, se está bajo los 100 m³/habitante/año, que es la disponibilidad mínima fijada por organismos internacionales para estos efectos.

Los promedios estadísticos no sirven ante una realidad tan heterogénea. Existen cuencas que cuentan con una buena gestión por las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA), inversión pública y privada, trabajo coordinado de los actores y condiciones eco sistémicas adecuadas, lo que permite el aprovechamiento normal de las aguas por parte de sus usuarios. Sin embargo, hay otras cuencas a lo largo de todo el país que se encuentran respondiendo a situaciones de mayor demanda del recurso, buscando cómo optimizar en tiempos de escasez.

Una amplia porción del territorio nacional está sometida a presión hídrica. En ella vive el 60% de la población y se genera cerca del 70% del PIB.

Para mejorar la disponibilidad de los recursos hídricos, se requieren inversiones en sistemas de regulación, de modo de aumentar la eficiencia en el uso del agua, en la construcción de embalses de regulación y multipropósito, y en el empleo de los embalses subterráneos en forma intensiva mediante sistemas de recarga artificial de acuíferos, que sean social y económicamente factibles.

Al mismo tiempo, algunas cuencas requieren de mejoras en la gestión de las OUAs, de más eficacia de los servicios públicos, de mejoramiento de ecosistemas o de otras medidas. Las autoridades públicas y las OUAs deben producir e intercambiar información cierta sobre la disponibilidad hídrica de cada cuenca, de modo de generar diagnósticos concordados.

Con lo anterior, concluimos que, dado que las realidades hídricas difieren a lo largo del país, se requieren acciones públicas y privadas que reconozcan esta particularidad, de tal manera que una mirada integral de cada cuenca permita ges-

tionar la diversidad de realidades para asegurar y preservar la disponibilidad del agua.

Al respecto, las propuestas específicas y concretas de las distintas ramas de la CPC son las siguientes:

1) La SNA propone:

a. Impulsar proyectos de recarga de acuíferos con aguas remanentes de invierno, tanto a nivel de cauces naturales como a través de la red de canales de regadío.

b. Restablecer la facultad a Carabineros de Chile para ejercer como ministros de fe en la constatación de extracción ilegal de aguas.

c. Juntas de Vigilancia:

i. Simplificar y abreviar el procedimiento para su constitución.

ii. Promover el procedimiento de constitución de comunidades de aguas subterráneas en todo el territorio nacional, sometidas a la jurisdicción de las respectivas Juntas de Vigilancia.

iii. Promover la incorporación de todos los sectores con derechos de aprovechamientos de aguas (DAA) consuntivos y no consuntivos, superficiales y subterráneos, incluidas las APR, a la jurisdicción de las respectivas Juntas de Vigilancia.

iv. Promover la formación de Federaciones de Juntas de Vigilancia a nivel de cada región, como contraparte de los organismos públicos correspondientes, para el diseño e implementación de políticas públicas del sector.

d. Establecimiento de estímulos a la regularización y perfeccionamiento de DAA. Legislación vigente facilita este importante propósito.

e. Elaboración de un plan nacional de inversión en infraestructura.

f. Fortalecimiento del programa Nacional de Tecnificación de Riego, asignando mayores recursos para ese efecto.

2) La SONAMI propone:

a. Establecer reglas e incentivos tendientes a mejorar la eficiencia en el uso del recurso por parte de todos los sectores de usuarios. Específicamente, en materia minera, avanzar en la recirculación de aguas claras, recuperación de pérdidas por evaporación y lixiviación, desarrollo de conceptos de molienda seca y de relaves en pasta o espesados y mejoramiento de monitoreo y control.

b. Promover el acceso a 'nuevas fuentes', a través de recarga de acuíferos con aguas de crecidas, construcción de infraestructura para almacenamiento de agua superficial, aguas extraterritoriales, y la desalinización o uso directo de agua de mar.

c. Cabe mencionar aquí los proyectos de desarrollo de sistemas de transporte de agua dulce en gran cantidad y larga distancia, desde zonas de abundante recurso hídrico a zonas deficitarias de éste.

Para la materialización de estas iniciativas se requiere el apoyo del Estado en diversos aspectos incluyendo la utilización de parte de los ingresos del impuesto específico a la minería destinados a la innovación, en nuevas investigaciones sobre la disponibilidad de agua, nuevos usos del recurso y desarrollo de tecnologías eficientes.

Asimismo se requiere el apoyo del Estado para la adecuada fiscalización de extracciones del recurso por parte de usuarios que no respetan el derecho ajeno y se apropian de recursos que no les pertenecen.

3) La CCHC propone:

a. Estudiar una planificación de manejo de recursos hídricos en las distintas cuencas, en forma consistente con la política nacional de recursos hídricos.

b. Desarrollar y promover significativamente el desarrollo de la infraestructura hidráulica, tanto en lo relativo a la construcción de nuevas obras de regulación como al mejoramiento de redes de canales de riego, lo que implica un aumento importante de los niveles de recursos destinados a ese objeto.

c. Avanzar hacia la cobertura completa, tanto en zonas urbanas como rurales, concentradas y semiconcentradas, en cuanto al abastecimiento y recolección de aguas servidas.

d. Desarrollar y promover el desarrollo de la red primaria de drenaje urbano y estudios integrales de manejo de cauces, para hacer frente a las inundaciones y efectos de aguas lluvias.

III.- Necesidad de un Organismo Rector en materia de Aguas:

En materia de aguas, no existe una única autoridad pública superior que coordine el conjunto de funciones del Estado, por lo que resulta difícil generar e implementar políticas coherentes y lograr que las funciones asociadas a la gestión del agua se ejerzan en forma armónica.

El país requiere de una Política Hídrica Nacional, que fije la visión de largo plazo y que entregue señales ciertas a quienes operan en el mercado de los DAA. Hoy día, gran parte de la política hídrica del país se circunscribe a la visión sectorial de cada uno de los servicios públicos involucrados, haciendo que ellas sean incoherentes entre sí.

Asimismo, debe existir un organismo público rector en materia de Política de Recursos Hídricos, con una jerarquía institucional superior a los otros entes estatales que tienen competencias en la materia, dotado de la fortaleza suficiente en recursos humanos y materiales, de manera de mejorar e incrementar la información que se entrega a los usuarios y al mercado y su rol fiscalizador, para lo que se requiere hacer importantes inversiones en información y personal, en comparación con la realidad actual.

Debe velarse por que este organismo, con este nuevo rol y atribuciones, tenga un carácter eminentemente técnico, debiendo mantenerse completamente al margen de criterios o presiones políticas.

Al respecto, las propuestas específicas y concretas de las distintas ramas de la CPC son las siguientes:

1) La SNA propone la creación de un nuevo organismo público, en base a la propuesta del Banco Mundial, dotado de recursos humanos y materiales que permita una mejor y mayor información puesta al servicio de las políticas públicas y al alcance de los usuarios y del mercado. Asimismo, mientras no se defina dicho organismo, propone designar, a nivel regional, un profesional idóneo dependiente de las respectivas intendencias, para articular a los servicios públicos y establecer vínculos con el mundo privado que permitan ir institucionalizando una relación de largo plazo, fase inicial de la implementación del manejo integrado de cuencas.

2) La SONAMI propone acoger la alternativa propuesta por el Banco Mundial, esto es, establecer una Agencia Nacional del Agua, corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica propia, patrimonio propio, y autonomía normativa y financiera.

3) La CCHC, por su parte, propone reestructurar la institucionalidad vigente, creando un nuevo órgano que cuente con atribuciones legales pertinentes e investida de las facultades que concentre y coordine todas las atribuciones existentes en materia de agua, identificando la repartición ministerial de la cual dependerá este órgano.

- **Información sobre los recursos hídricos disponibles y sobre los derechos de agua**

La información juega un rol esencial en la gestión del agua. Sin embargo, la que hoy se encuentra disponible presenta una serie de problemas que impiden tomar decisiones acertadas. Hay una carencia de información significativa respecto de caudales, usos, disponibilidad, calidad, tenencia y propiedad de DAA. Por ejemplo, los estudios de disponibilidad del recurso debieran ser actualizados permanentemente, debido a la variabilidad temporal de éstos, lo que en la práctica, no sucede a menudo.

Asimismo, existe un cúmulo de información disponible en centros de estudios y en muchas empresas del sector privado, que puede sumarse a la que se encuentra disponible en el sector público. Por lo tanto, urge recopilar, sistematizar, clasificar y difundir toda la información anterior y establecer mecanismos para hacerla accesible en forma fácil y sin costo.

Para lograr estos objetivos, es menester aumentar la inversión pública en este rubro.

En Chile, existen en la actualidad alrededor de 350.000 personas naturales o jurídicas que poseen DAA consuntivos y, para que el mercado de DAA asigne satisfactoriamente los DAA que correspondan, se requiere de una serie de perfeccionamientos.

Adicionalmente, resulta fundamental que a nivel de cuencas se conozca con precisión y objetividad la cantidad y calidad del agua que escurre por las mismas, sus reservas, sus usos, proyecciones de demanda, e incluso los precios en los que se transan los DAA.

Debido a lo anterior, es que se plantea potenciar el perfeccionamiento de DAA que no se encuentran expresados en volumen por unidad de tiempo, de manera de incentivar el registro de los DAA en el CPA, mediante la utilización de la legislación vigente, especialmente aquella que faculta a los directorios de las OUA a representar a los comuneros en este procedimiento.

Cabe hacer presente que, atendida la composición de las organizaciones de usuarios, un altísimo porcentaje de sus integrantes son pequeños propietarios agrícolas, y es precisamente este sector de usuarios donde se encuentra el mayor número de derechos no regularizados. Para estos efectos, junto con el apoyo a la capacidad profesional de las Juntas de Vigilancia y de la DGA, para

hacer posible, segura y expedita la regularización de derechos de agua, se requiere también de la disponibilidad de fondos INDAP, que pueden ser un excelente mecanismo para sostener y acelerar todo este proceso.

Además, con respecto a la naturaleza del derecho, debe entenderse que el caudal expresado en litros por segundo (l/s) es el máximo extraíble. Bajo este límite el derecho de cada usuario debe entenderse a prorrata del caudal real disponible. Esto debido a que los mercados de DAA requieren superar sus imperfecciones, de modo de alcanzar la eficiencia que se espera de los mismos. Para ello conviene una vez más recordar que las organizaciones de usuarios tienen gran parte de la información, razón por la cual son esenciales e insustituibles para lograr con éxito y prontitud que el catastro público de derechos de aprovechamiento de aguas logre el estándar que se requiere en cuanto a su exactitud, fidelidad, actualización y oportunidad de la información.

Por su parte, la SNA, sin perjuicio de estar de acuerdo en propender a un avance en el poblamiento del CPA, propone regularizar la situación de cada DAA mediante un esfuerzo conjunto de la autoridad y las OUA, haciendo uso de las leyes vigentes y la dictación de un instructivo por parte de la autoridad a los Conservadores de Bienes Raíces, con el objeto de facilitar la inscripción de los DAA a cada parcelero (de predios expropiados durante el período de reforma agraria) que aún no tenga inscripción de sus DAA, simplificando la labor de las OUA.

IV.- Gestión Integrada de Recursos Hídricos

Chile gestiona el agua por medio de sus OUA, en un reconocimiento al hecho que el agua debe ser manejada tanto a nivel local como de cauces naturales.

Las OUA gestionan las aguas de sus usuarios, pero adicionalmente también intervienen organismos públicos. Por ende, resultan relevantes dos propuestas esenciales: 1) Fortalecer las Organizaciones de Usuarios y las Juntas de Vigilancia porque tienen un rol insustituible y esencial, al estar directamente vinculadas a los usuarios y a los cauces, y 2) Hacer confluir en un solo espacio público-privado a todas aquellas instituciones que tienen competencia en la planificación, inversión y gestión del agua, tanto a nivel de los cauces como de cuencas. El agua se entrelaza con los usos del suelo, el manejo de bosques, la infraestructura vial, los

planos reguladores, la energía eléctrica, el medioambiente, el turismo, municipios, etc. De aquí que, a corto plazo, una gestión integrada de las cuencas debe considerar la gestión de los recursos hídricos como una parte fundamental de éstas, en beneficio del bienestar general de sus habitantes. Debido a la importancia del proceso de gestión del recurso, junto con fortalecer las Organizaciones de Usuarios y las Juntas de Vigilancia, se propone crear Consejos de Recursos Hídricos que incorporen a todos los actores, públicos y privados, que tienen injerencia tanto a nivel de cauces como de cuencas. Es allí donde debe realizarse el diálogo social sobre la gestión integrada de los recursos.

Estas dos instancias -Juntas de Vigilancia y Consejos de Recursos Hídricos- deben entenderse como complementarias, y deben fortalecerse unas y crearse otras en un proceso gradual desde la realidad y no desde construcciones artificiales o superestructurales.

Junto a todo lo dicho, se advierte que debe ponerse una mucha mayor atención y preocupación por los resguardos y protecciones ambientales, puesto que es a partir de los ecosistemas que el agua puede ser capturada en cantidad y calidad. A pesar de que el país cuenta con un renovado modelo de protección ambiental, aún no existe un trabajo coordinado de los servicios públicos a nivel de cuencas que permita dar sustentabilidad ambiental.

El cambio climático es a estas alturas una evidencia incuestionable y un dato que significará efectos sobre nuestras reservas de nieve y glaciares y problemas adicionales para las cuencas del país, pues se espera que debamos enfrentar menor disponibilidad de agua -sequía- presente y futura. Este dato es una advertencia de la urgencia de tener una Política Nacional de Recursos Hídricos, una intensa vocación por una muy eficiente gestión del recurso y una urgente decisión por implementar medidas de adaptación y mitigación en el contexto de una mirada integral de cuencas. Entre las medidas de mitigación destacan la imperiosa necesidad de construir más embalses, adoptar nuevas obras de regulación y actualizar los criterios de gestión de los recursos, teniendo a la vista la experiencia de países pioneros en estas materias.

V.- Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios

Las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) de Chile son un caso particular en el mundo, y la labor realizada en los últimos dos siglos es digna de ser reconocida y valorada.

Existen alrededor de 5.000 OUA de hecho o de derecho, que hacen posible que día a día cada usuario pueda recibir el agua que le corresponde según sus DAA. Estas organizaciones son de carácter privado y no persiguen fines de lucro. Ellas cumplen sus funciones conforme a las normas del Código de Aguas, de forma que se gestionan y financian autónomamente, por lo que no representan una carga para el presupuesto de la nación. La contribución de las OUA al funcionamiento del mercado de derechos de agua es un pilar esencial. Las OUA existentes en todo el país son un ejemplo claro de la solución de sus problemas en el seno de sus organizaciones. Una prueba de ello es que éstas son poco conocidas a nivel de la sociedad, precisamente porque sus problemas no trascienden al ámbito del público en general.

Con todo, las OUA requieren revitalización y fortalecimiento, pues representan una gestión participativa del agua a nivel de cuencas. Parte esencial de este robustecimiento debe consistir en integrar y representar a todos los actores de la cuenca: regantes, industrias, empresas sanitarias, forestales, minería, hidroeléctricas, etc.

En el caso de las aguas subterráneas, es imperativo que se creen Comunidades de Aguas para gestionar el uso sustentable del recurso.

Asimismo, muchas organizaciones de usuarios de menor tamaño requieren de capacitación y apoyo constante del sector público, para cumplir en forma efectiva sus funciones de gestión.

VI.- Desarrollo del Marco Regulatorio y Mejoramiento de Sistema de Resolución de Conflictos

En la actualidad, las normas del derecho de aguas están contenidas en un Código que contempla normas sumamente generales, sólo un par de reglamentos, como son el Reglamento de Caudal Ecológico y el Reglamento sobre Aguas Subterráneas, manuales e instructivos internos y una serie de criterios y jurisprudencia administrativa y judicial.

En general, existe bastante coincidencia entre los especialistas en el sentido que se trata de un área del derecho subdesarrollada, dado que sus regulaciones en muchos casos no contemplan una forma clara de resolver situaciones y conflictos (entre distintos usos y entre usos similares) que se presentan en la actualidad y muchas veces existe espacio para que la autoridad, administrativa y judicial modifique, incluso en forma arbitraria y con afectación de intereses legítimos, los criterios que aplica.

Por otra parte, hay bastante consenso también en

que el espacio para que nuestros tribunales ejerzan el rol de control y revisión de la acción de la administración es limitado, dado el general desconocimiento que existe en relación a estas materias.

Para abordar la situación anterior, se hace necesario acometer un esfuerzo por elaborar regulaciones adecuadas y de suficiente rango y estudiar medidas tendientes a mejorar el sistema de resolución de conflictos sobre materias de aguas, que pueden ir desde el establecimiento de tribunales especializados de composición mixta (legal y técnica), hasta el perfeccionamiento del nivel de manejo de los tribunales ordinarios en relación las mismas materias.

VII Otras Propuestas

1) La SNA propone llamar a un concurso público-privado que permita prever riesgos derivados de situaciones extremas (sequías e inundaciones), evitar catástrofes y disponer programas de asistencia si fuere necesario.

2) SONAMI considera que respecto de la sustentabilidad de los glaciares frente a la acción de proyectos de desarrollo, la actual normativa ambiental contiene todos los elementos necesarios para asegurar una evaluación ambiental rigurosa e informada. Sin embargo, propone introducir mejoras en la legislación ambiental relativa a glaciares en el siguiente sentido:

- a. Establecer una definición única de glaciar, alineadas con la definición científica internacional.
- b. No establecer prohibiciones absolutas, sino determinar exigencias para cada proyecto por la vía del estudio de impacto ambiental.
- c. Realizar mayores estudios sobre los glaciares para su mejor conocimiento y protección.

Por otra parte, en lo relativo al mercado del agua, propone la adopción de medidas que contribuyan a su funcionamiento eficiente y transparente por medio de un sistema de fácil acceso que permita intercambio en línea seguro e informado.

3) Las Generadoras de Chile A.G. proponen establecer normas sobre protección a la calidad de aguas y la disminución de la contaminación de éstas. Lo anterior se puede lograr a través de la implementación de instrumentos para el control de la contaminación como por ejemplo, elaboración de normas secundarias de calidad ambiental, de planes de prevención y de descontaminación asociados.

07 de julio – Reunión con Embajador de Australia Señor Tim Kane, Tema a tratar: Visita representantes de Tinguiririca y Cachapoal a Australia y las colaboraciones de los gobiernos de

Noruega y Australia a la integración de las aguas a las Juntas de Vigilancia en el próximo año 2015.

17 de julio – Reunión Proyecto MAPA (Maipo Plan de Adaptación) - Invitado por el señor Sebastián Vicuña, Director Ejecutivo del Centro de Cambio Global de la Universidad Católica y Director del Proyecto MAPA. Tema, discutir los avances y desafíos de este proyecto.

23 de julio – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura – Invitado por el señor Patricio Crespo U., Presidente de SNA.

24 de julio – Reunión con señor Diego Castro Portales en ciudad de Curicó.

AGOSTO 2014

04 de agosto – Reunión tema Agua, Invitación de la señora Silvana Fuentealba, Ejecutivo de Proyectos b20 Identidad de acción.

08 de agosto – Reunión almuerzo en Sociedad Nacional de Agricultura Invitación del señor Patricio Crespo U., Presidente de SNA. Tema: Análisis del Código de Aguas y la Reforma Constitucional.

25 al 30 de agosto – Congreso Latinoamericano XII de Hidrogeología XXVI de Hidráulica - Invitación por el señor Eugenio Celedón Cariola, Presidente de ALHSUD Capítulo Chileno A.G.

Exposición del Sr. Fernando Peralta Toro “Las aguas subterráneas ¿ Un recurso adicional al recurso de aguas superficiales ?

El empleo intensivo de las aguas subterráneas en el mundo, no tiene más de un siglo. La ciencia que ha permitido analizar su comportamiento, conocer su existencia y programar su uso, se ha ido elaborando en forma sistemática sólo durante el siglo XX a partir de 1932 con los estudios de C.V.Theiss. Su uso significó una verdadera revolución en el manejo y empleo de los recursos hídricos en el mundo. En la década de los sesenta en Estados Unidos se acuña la expresión “Hidroesquizofrenia” para graficar la pugna entre los desarrollos de agua superficial y subterránea, basado en considerar que eran dos recursos independientes. En la década del ochenta ya se habla extensamente del uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. En la década del noventa irrumpen con fuerza los criterios de cuidado del medioambiente y de uso sustentable del recurso agua. Estas consideraciones

que nacen principalmente de un criterio medioambientalista, en que se mezclan análisis técnicos junto con planteamientos políticos, han inhibido el uso conjunto de los recursos de agua en su forma superficial y subterránea creando al menos en Chile una falta de política proactiva que supere los temores de un mal uso del recurso y permita enfocar el tema con el debido reposo de pensamiento bajo una mirada libre de prejuicios.

Esta ponencia trata de expresar en términos sencillos, los conceptos básicos y los criterios de uso que permitan poner en marcha el uso conjunto de las aguas superficiales y subterráneas, consideradas como un solo recurso. Ello se basa principalmente en la aplicación del concepto de regulación de los caudales en embalses superficiales y/o subterráneos, con las debidas consideraciones de respeto al medioambiente, la sustentabilidad, los derechos de aprovechamiento de aguas y la infraestructura legal y administrativa que regulan la tenencia del derecho y el empleo de las aguas en Chile.

La necesidad más importante y urgente en Chile es aumentar la capacidad de regulación de los caudales de las cuencas, empleando ya sea los embalses subterráneos existentes o bien construyendo embalses superficiales o haciendo un uso conjunto de ambos. El éxito de este programa depende en parte de la unidad de criterio sobre el concepto del derecho de aprovechamiento de agua, la forma de su ejercicio y las limitaciones a éste. Así por ejemplo se analizará en este artículo la dependencia que tiene el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas en relación con el ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas superficiales; asimismo la imposibilidad de establecer un derecho de aprovechamiento sólo en unidades métricas por unidad de tiempo; la imposibilidad de otorgar derechos de aprovechamiento en obras construidas por el Estado; la extracción de agua subterránea proveniente de una recarga artificial sin aumentar los derechos de aprovechamiento de aguas otorgados en una cuenca. En resumen se trata de explicitar y hacer coherentes los contenidos de los artículos 3°, 7° y 22° del Código de Aguas, para evitar escollos legales o administrativos por falta de claridad conceptual en la situación de los recursos hídricos y los derechos de aprovechamiento de agua de una cuenca.

SEPTIEMBRE 2014

5 de septiembre – XVI Jornadas de Derechos de Aguas, realizada en la Universidad de Talca - Señor Iván Obando, Director Departamento de Derecho Público de la Universidad de Talca.

8 de septiembre – Sesión de Directorio N° 212

11 de septiembre – Seminario Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) en Copiapó - Señor Juan Pablo Matte, Secretario General de SNA. Tema: Disponibilidad de Aguas en Atacama, Mitos y Realidades”.

29 de septiembre – Reunión Proyecto de Ley de Protección de Glaciares en el Territorio Chileno - Señor Pablo Badenier Martínez, Ministro del Medio Ambiente.

OCTUBRE 2014

2 y 3 de octubre – VIII Convención Nacional de Organizaciones de Usuarios del Agua – Realizada por la Junta de Vigilancia del Río Lluta y la Confederación de Canalistas de Chile en la ciudad de Arica y Parinacota, con una asistencia aproximada de 240 personas.

PROGRAMA JORNADA MAÑANA

Jueves 2 de octubre

08.00 – 09.00 Acreditación para inscripciones Convención e inscripciones para paseo patrimonial por la ciudad de Arica, durante la Feria del agua 2014.

09.00 – 09.30 Saludos de Bienvenida

10.00 – 11.00 Panel I. Pasado, Presente y Futuro de la Gestión Integrada de Cuencas de la Región XV de Arica y Parinacota.

- Tema: Administración y gestión de negocios de la Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios
Expositor: Gabriela Meza H.- Gerente Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios y Directora Confederación de Canalistas de Chile

- Tema: “Políticas y programas de la Comisión Nacional de riego”

- Expositor: Daniel Rey, Asesor de la secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.

- Tema: “Convenio 169 en el contexto del territorio Arica y Parinacota y su implicancia a nivel legislativo y administrativo”

Expositor: María Angélica Alegría, Ingeniero Civil Hidráulico, Dirección General de Aguas.

Moderador: Diego Castro Portales – Vicepresidente Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios, Secretario Ejecutivo de la Junta de Vigilancia del Río Lontué, Junta de Vigilancia del Río Claro, Junta de Vigilancia del Río Seco y Director Confederación de Canalistas de Chile

11.00 – 11.30 Coffe Break.

11.30 - 12.30 Ronda de Preguntas y Conclusiones al tema.

PROGRAMA JORNADA TARDE

Jueves 2 de octubre

15.00 – 16.00 **Panel 2. Organizaciones de Usuarios de Aguas: Pasado, Presente y Futuro**

- Tema: Funciones Actuales y potencialidades de gestión en las Organizaciones de Usuarios de Aguas

Expositor: Máximo Correa O., Presidente, Junta de Vigilancia del Río Longaví y sus Afluentes y Director Confederación de Canalistas de Chile

- Tema: Arbitraje en las OUA

Expositor: Diego Castro Portales, Secretario Ejecutivo de la Junta de Vigilancia del Río Lon-tué, Junta de Vigilancia del Río Claro, Junta de Vigilancia del Río Seco y Director Confederación de Canalistas de Chile

- Tema: Organizaciones de Usuarios del Agua: Historia y Evolución

Expositor: Sergio Aspillaga C., Gerente y Repartidor de Aguas de Junta de Vigilancia del Río Maule

- Tema: Profesionalización, Asociatividad e Integración de las OUA

Expositor: Graciela Correa R., Gerente, Federación de Juntas de Vigilancia de los Ríos y Esteros de la VI Región

Moderador: Francisco Saldías Muñoz, Juez de Aguas Junta Vigilancia del Río Diguillín y Director Confederación de Canalistas de Chile

16.00 – 16.30 Ronda de Preguntas y Conclusiones del tema

16.30 – 17.00 Café.

17.00 – 18.00 **Panel 3. Innovación Tecnológica: Desalinización, Tratamiento y Eficiencia en la Optimización de los Recursos Hídricos**

- Tema: Tecnología en Producción de Agua Potable.

Expositor: Marcelo Basaure Ugarte, Gerente Zonal, Aguas del Altiplano – Arica

- Tema: Sistema Vetiver una experiencia de Fitoremediación en la Región de Arica y Parinacota.

Expositor: Sandra Ugalde Smolcz, Coordinadora Técnica del Proyecto FIA.

- Tema: Planta Desalinizadora V/S Planta Tratamiento de Aguas Servidas, Implicancias y Costos.

Expositor: Rodrigo Medina Pavez, Gerente Cooperativa Coraceros y Putre.

Moderador: Marcela Amenábar Correa, Junta de

Vigilancia del Río Seco.

18.00 – 18.30 Ronda de preguntas y conclusiones del tema

19.00 – 19.30 Cóctel de bienvenida

PROGRAMA JORNADA MAÑANA

Viernes 3 de octubre

09.00 – 10.00 **Panel 4. Desafíos y Negociaciones Público – Privada en el Traspaso de Obras Hidráulicas a las Organizaciones de Usuarios”**

- Tema: Estructura Jurídica para Proyectos de Grandes Embalses de Riego de última Generación.

Expositor: Alberto Cardemil C., Abogado, socio de Carey y Cía.

- Tema: “Necesidad de hacer obligatoria la participación de los usuarios en la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de aguas”

- Expositor: Ernesto Schullbach, Unidad de Organizaciones de Usuarios y Eficiencia Hídrica, Dirección General de Aguas.

- Tema: "Experiencia sobre el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Catastro Público de Aguas de la DGA, sus cambios y su utilidad".

Expositor: Francisco Saldías Muñoz, Juez de Aguas Junta Vigilancia del Río Diguillín y Director Confederación de Canalistas de Chile

- Tema: Desafíos que implican los Traspasos de Obras a las Organizaciones

Expositor: Asmeri Landero López, Secretaria Asociación de Canalistas Canal Quillón y Directora Confederación de Canalistas de Chile

Moderador: Lisandro Farias Osses, Gerente Junta de Vigilancia del río Longaví y sus afluentes y Director Confederación de Canalistas de Chile.

10.00 – 10.30 Ronda de Preguntas y Conclusiones del Tema

10.30 – 11.00 Café

11.00 – 12.30 **Panel 5. Las Organizaciones de Usuarios del Agua y la Concreción de Estrategias Hídricas Nacionales**

- Tema: Recarga Artificial de Acuíferos

Expositor: Alejandro Gómez Vidal, Gerente Sociedad Canal del Maipo

- Tema: Los Asuntos Sociales y los Derechos de Aprovechamiento

Expositor: Luis Simón Figueroa del Río, Director

Confederación de Canalistas de Chile

- Tema: Situación de las Organizaciones de Usuarios de Agua y los Derechos de Aprovechamiento frente a los cambios propuestos por el Gobierno

Expositor: Fernando Peralta Toro, Presidente Confederación de Canalistas de Chile

- Tema: Pueblos Originarios y Derechos de Aguas
Expositor: Héctor Villarroel, Abogado, Empresa INFRAECO.

- Tema: Desafíos Institucionales Normativos para los Recursos Hídricos de Chile

Patricio Crespo Ureta, Presidente Sociedad Nacional de Agricultura

Moderador: Soraya Pavleón Castro, Secretaria Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios

12.30 – 13.00 Ronda de Preguntas y conclusiones del tema

PROGRAMA JORNADA TARDE

Viernes 3 de octubre

15.00 – 16.00 **Panel 6. Las Organizaciones de Usuarios de Aguas de Chile y la Jurisprudencia en el Ámbito de su Autonomía**

- Tema: Jurisprudencia asociada al Convenio 169 de la OIT y las potestades de las Juntas de Vigilancia en relación a las materias de intervención ambiental de una cuenca

Expositor: Gabriela Meza Hernández, Gerente Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios y Directora Confederación de Canalistas de Chile, Juan Pablo Pezo Olivares, Asesor Legal Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios.

Tema: “Derechos de aguas indígena y/o las implicancias y posibilidades de participar en las evaluaciones ambientales de los proyectos que se ubiquen en las cuencas donde existen Juntas de Vigilancia”

Expositor: Angélica Alegría, Ingeniero Civil Hidráulico, Dirección General de Aguas.

- Tema: “Análisis de los Diagnósticos para los proyectos de Reforma”

- Tema: “Negociación Relativa a los Subsidios Estatales en Relación a las Obras Hidráulicas de Embalses”

Expositor: Soraya Pavleón C., Secretaria Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios

Expositor: Javier Carvallo de Saint Quentin, Juez de Aguas de la Junta de Vigilancia del río Maipo y Director Confederación de Canalistas de Chile
Moderador: Fernando Peralta Toro, Presidente Confederación de Canalistas de Chile.

16.00 – 16.30 Ronda de Preguntas y Conclusiones

del Tema

16.30- 17.00 Coffe Break.

17.00 – 18.00 **MESA REDONDA Y CONCLUSIONES.** Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y la Real Inclusión de las Organizaciones de Usuarios en la visión legislativa de proyectos de ley.

- Graciela Correa Rodríguez –Federación de Juntas de Vigilancia de los Ríos y Esteros de la VI Región

- Patricio Crespo Ureta – Presidente Sociedad Nacional de Agricultura SNA

- Fernando Peralta Toro – Presidente Confederación de Canalistas de Chile, CONCACHILE

- Pablo Pérez Cruz, Presidente Sociedad de Canal del Maipo

- Eduardo Cortés-Monroy Portales, Presidente Junta de Vigilancia del Río Lluta y sus Tributarios

18.00 – 18.30 Ronda de Preguntas y Conclusiones de la Convención

18.30 – 19.30 Ceremonia de cierre.

Se informa a las Organizaciones de Usuarios del Agua que en la página web www.confederacion-decanalistasdechile.cl se encuentran los videos de las exposiciones mencionadas, programa y fotografías de dicho encuentro.

10 de octubre – Sesión Extraordinaria, Consejo Consultivo de la Mesa del Agua y Medioambiente, en Salón Europa del Hotel Radisson, Plaza Santiago – Invitación del señor Francisco Donoso, con la asistencia del Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, Señor Reinaldo Ruiz V.

13 de octubre – Reunión en la Sociedad Nacional de Agricultura – Invitación del señor Patricio Crespo U., Presidente de SNA, con la asistencia de la Diputada señora Andrea Molina O. Tema: Relacionados con Agua.

17 de octubre – Reunión en oficinas de la Sociedad Nacional de Agricultura, Tema: Proyecto de Ley que Modifica el Código de Aguas – Invitación del señor Patricio Crespo U., Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura

17 de octubre – Reunión almuerzo – señor Patricio Crespo U., Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura y señor Felipe Larraín Aspíllaga, Presidente del Directorio de Aguas Andinas S.A. Tema: Relacionados con la Tercera

20 de octubre – Encuentro Nacional del Agro 2014 Tema: Agricultura: ¿Están las condiciones para seguir creciendo?, Centro de Eventos Casa Piedra – Invitación del señor Patricio Crespo U., Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

22 de octubre – Sesión Ordinaria en Cámara de Diputados, Edificio de la Corporación, Congreso Nacional, Valparaíso – Invitación del señor Juan Carlos Herrera Infante, Abogado Secretario de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación.

22 de octubre – Reunión de la Comisión de Recursos Hídricos, Confederación de la Producción y el Comercio – Comité Ejecutivo de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), Tema: Proyecto de Ley de la Reforma al

APUNTES GENERALES EXPUESTOS POR EL SR. FERNANDO PERALTA EN LA COMISION DE RECURSOS HIDRICOS Y DESERTIFICACION SESION 21ª ORDINARIA



COMISION DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
Sesión 21ª Ordinaria
celebrada en miércoles 22 de octubre de 2014, de 17:15 a 20:00 horas

TABLA

1) Abordar con el Ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, el tema de los recursos contemplados en el proyecto de Ley de Presupuesto 2015 para la Dirección General de Aguas.

2) Continuar con la discusión de la Indicación sustitutiva del Ejecutivo al proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7543-12).

A esta sesión han sido invitados el gobernador de la provincia de Petorca; así como representantes de la Junta de Vigilancia del río Illapel y de la Confederación de Canalistas de Chile.

ASISTENCIA

---Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	(UDI)	---Núñez Arancibia, Daniel	(PC)
---Gahona Salazar, Sergio	(UDI)	---Provoste Campillay, Yasna	(DC)
--- Girardi Lavín, Cristina	(PPD)	---Rathgeb Schifferli, Jorge	(RN)
--- Godoy Ibañez, Joaquín	(IND)	---Rivas Sánchez, Gaspar	(IND)
--- Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	(PPD)	---Saldívar Auger, Raúl	(PS)
--- Lemus Aracena, Luis	(PS)	---Walker Prieto, Matías	(DC)
--- Molina Oliva, Andrea	(UDI)		

CUENTA

- Email del Jefe de Gabinete del Ministro de OOPP por el cual excusa al Ministro Undurraga por no poder asistir a la presente sesión, por compromisos contraídos con anterioridad.
- Solicitud del Diputado señor Mirocevic, por el cual hace llegar a la Comisión una carta de representantes de la comunidad indígena del pueblo de Putre, solicitando audiencia a fin de exponer los efectos que ocasionaría a toda la región de Arica y Parinacota la autorización de operación del proyecto minera de manganeso Los Pumas.

AUDIENCIAS PENDIENTES

1. Email del Profesor Rodrigo Fuster, Académico del departamento de ciencias ambientales y recursos naturales renovables de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, mediante el cual solicita asistir a la Comisión a fin de dar a conocer la labor que realiza la "Mesa del agua y medio ambiente" **(se dio cuenta en sesión del 09.07.14)**
2. Carta del director del Centro Tecnológico de Hidrología Ambiental de la Universidad de Talca, señor Roberto Pizarro, en la que solicita ser recibido por la Comisión con el objeto de exponer el trabajo que realizan, el cual podría contribuir a implementar soluciones para los problemas de desertificación y sequía que presenta el país. **(se dio cuenta en sesión del 09.07.14)**

INVITADOS

- Vicente Tiska Vivanco, Asesor y Director Junta de Vigilancia río Illapel
- Fernando Peralta, Presidente Confederación Nacional de Canalistas de Chile
- Javier Crasemann, Director Confederación Nacional de Canalistas de Chile
- Javier Carvallo, Juez de Aguas río Maipo Primera Sección
- Reinaldo Fuentealba, Director Obras Hidráulicas del MOP
- Zarko Luksic, Asesor legislativo del MOP

- Falta Diagnóstico sobre la realidad en forma objetiva

- Muchos problemas se pueden resolver con las herramientas existentes y producir unas nuevas con conocimiento de causa y previendo el resultado de su aplicación

- Derecho de agua como derecho de propiedad
Se elimina “**disponer**” ¿afecta a derechos antiguos?

- **Caducidad del derecho.-**

Por no inscripción en el C.B.R

Por no uso

Por no pago de patente

- **Limitar derecho de agua** en función del interés público (especificar)

- **Atribuciones a la D.G.A.-** Equilibrar atribuciones con capacidades

- **Obligación de inscribir derechos de aprovechamiento de agua en Conservador de Bienes Raíces** en un plazo de 6 meses. Artículo 2º Transitorio tema del sector reformado. D.A.A.P.C.C. No sucede lo mismo con los derechos de aprovechamiento de agua subterránea, derechos de aprovechamiento de agua eventuales y derechos de aprovechamiento de agua no consuntivos.

- Derogación del Artículo N° 5º Transitorio

Tema sector reformado

- Labor de las Organizaciones de Usuarios del Agua

- Habrán dos tipos de derechos antes y después de esta reforma

27 de octubre – Sesión de Directorio N° 213 – Confederación de Canalistas de Chile, en oficina de Rafael Cañas 16, 4to piso, Providencia.

NOVIEMBRE 2014

5 de noviembre – Sesión ordinaria en Cámara de Diputados en Congreso Nacional, Valparaíso – Tema: Proyecto de Ley que Modificación al Código de Aguas.

10 de noviembre – Encuentro Chile Riega 2014 “Desafíos y Oportunidades para la Agricultura”, Salón Cardenal Fresno del Centro de Extensión de la Pontificia Uni-

versidad Católica – Invitación de la Comisión Nacional de Riego (CNR).

19 de noviembre – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura – Invitación del señor Patricio Crespo U., Presidente de SNA. Asiste el señor Rodrigo García, Presidente de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Mapocho. Tema: Tercera Sección del Río Mapocho.

26 de noviembre – Reunión con Señor Rodrigo García, Presidente de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Mapocho. Tema: Tercera Sección del Río Mapocho.

26 de noviembre – Sesión Ordinaria en Cámara de Diputados en Congreso Nacional, Valparaíso – Tema: Proyecto de Ley de Modificación al Código de Aguas.

27 de Noviembre – Reunión en Dirección General de Aguas - Invitación del Señor Carlos Estévez, Director de la Dirección General de Aguas. Tema: Proyecto de Ley que Modifica el Código de Aguas.

DICIEMBRE 2014

03 de diciembre – Seminario “Reforma al Código de Aguas. Visión de las organizaciones de usuarios” – Invitación de Vergara y Cía. a encuentro organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, que juntó a cuatro dirigentes de Organizaciones de Usuarios de Agua para comentar las Modificaciones al Código de Aguas.

Los relatores fueron:

- Víctor González, Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes.

- Margarita Letelier, Junta de Vigilancia del Río Ñuble.

- Santiago Matta, Junta de Vigilancia de la 3ra. Sección del Río Aconcagua.

- Cristián Soto, Junta de Vigilancia del Río Maule.

Hubo completa coincidencia en los comentarios y observaciones que se pueden resumir como sigue:

- El diagnóstico que originó las Modificaciones al Código de Aguas es equivocado.

- Las Modificaciones no resuelven los problemas existentes.

- Estos cambios crean problemas que hoy no existen.

Ante la pregunta específica a los cuatro panelistas sobre algún diálogo o toma de contacto por parte del Banco Mundial con ellos, la respuesta unánime fue "NO". Ello quiere decir que el conocimiento que dicho Banco tiene sobre las Organizaciones de Usuarios de Agua, es muy precario. Esta pregunta la he formulado a la Federación de Juntas de Vigilancia de la VI Región, obteniendo la misma respuesta.

Un comentario digno de destacar, realizado por el Sr. Víctor González, fue la posición de varios dirigentes de OUA de diversos países de Europa, Asia y América en una reunión en Beijing, sobre lo adecuado del sistema chileno y el deseo de disponer de algo similar en sus países.

10 de diciembre – Reunión en Sociedad Nacional de Agricultura – Invitación del Sr. Patricio Crespo U., Presidente de SNA. Tema: Relacionado con Aguas

10 de diciembre – Sesión ordinaria Cámara de Diputados en Congreso Nacional, Valparaíso – Tema, Proyecto de Ley que Modifica el Código de Aguas.

11 de diciembre – Foro Económico de Liderazgo - Australia Chile Plataforma del Asia Pacífico en Carlton Hotel – Invitación del Embajador de Australia, señor Timothy Kane.

15 de diciembre – Sesión de Directorio N° 214 – Confederación de Canalistas de Chile, en oficina Rafael Cañas 16, 4to piso, Providencia.

15 de diciembre – Sesión Ordinaria de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados en Congreso Nacional, Valparaíso – Tema, Proyecto de Ley que Modifica el Código de Aguas.

Se realizó una sesión de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados para escuchar la opinión de los abogados constitucionalistas señores Fernandois y Pfeiffer. Por parte de la Confederación de Canalistas de Chile asistieron los Sres. Santiago Matta, Eduardo Riesco y Fernando Peralta T.

No hubo una pronunciación abierta sobre la inconstitucionalidad de las modificaciones al Código de Aguas. Las disposiciones que se refieren a la modificación del artículo 6° del Código de Aguas, a la eliminación del artículo 5° Transitorio del Código de Aguas, al establecimiento de caducidad por no uso, como el efecto de las modificaciones en la situación de los derechos de aprovechamiento de aguas existentes, fueron analizadas por ambos; el abogado Sr. Pfeiffer basó su argumentación en que todo lo que se proponía estaba dentro de la constitución, el abogado Sr. Fernandois indico que si bien las disposiciones cabían dentro de la constitución su aplicación debía ser hecha con sabiduría, en la forma de un proceso, dando tiempo a los que no cumplían las nuevas disposiciones para adecuarse a ellas.

La Comisión en general se manifestó muy aliviada y conforme con lo expuesto, aún el diputado Gahona, que había solicitado esta exposición. Lo mismo hizo el Director General de Aguas que se encontraba presente.

En consecuencia, lo que **para la Confederación de Canalistas, apareció como una buena posibilidad, resultó ser un desastre porque dejó sentado en el seno de la Comisión la idea de que los cambios están dentro de la constitución.**

Se necesita redoblar esfuerzos y adaptar la estrategia para los próximos trámites de las reformas. Producir un documento que plantee alternativas para la solución de los problemas detectados por el Ejecutivo, diferentes a las contenidas en las indicaciones en análisis. Dicho documento debería ser divulgado en los medios de comunicación.

18 de diciembre – Charla dictada por el Sr. Fernando Peralta Toro, en la Asociación Gremial de Agricultores de Maipo - Invitado por el señor Carlos Castillo González, Gerente de Asociación de Canales Unidos de Buin.

COMENTARIOS A LAS INDICACIONES SUSTITUTIVAS AL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL CODIGO DE AGUAS BOLETIN N° 7453 – 12 ENVIADAS POR EL PODER EJECUTIVO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE Y RECIBIDA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014

- Las modificaciones propuestas provienen de un diagnóstico equivocado realizado por el gobierno.

- Como consecuencia los problemas reales no se solucionan.

- Además se crearán nuevos problemas que hoy no existen.

Los motivos más importantes señalados por el gobierno son:

- Asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano.

- Déficit de recarga de los acuíferos provocado por las actuales condiciones de explotación.

- Uso ineficiente del agua en relación al resto de los países de la OCDE

- La declaración de bien nacional de uso público es letra muerta.

- La administración carece de facultades para la constitución y limitación de los derechos de aprovechamiento de agua.

Las modificaciones se refieren a:

- Construir derechos temporales prorrogables sujetos al “uso efectivo”.

- Limitar el ejercicio del derecho en función del interés público.

- Establecer la prioridad del uso del agua para consumo humano.

- Constituir reservas de agua por el Estado.

- Facultar a los comités de agua potable rural para constituir derechos de aprovechamiento de agua.

- Prohibir el otorgamiento de derechos de agua en parques nacionales y reservas de regiones vírgenes.

- Otorgar facultades a la DGA para exigir a los dueños de derechos de aprovechamiento de agua la instalación de equipos de medida y su transmisión a la autoridad.

- Modificar el sistema de remates por no pago de patente.

- Otorgar un plazo perentorio a los actuales dueños de derechos de aprovechamiento de agua para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces - so pena de caducidad.

Comentarios a los motivos que dieron lugar a la Reforma

- De la exposición de motivos y su comparación con las 51 indicaciones se puede comentar lo siguiente: Algunos de los motivos se refieren a proponer modificaciones al Código de Aguas de temas que ya se encuentran contenidos en el Código actual, tales como:

- Asegurar el abastecimiento para consumo humano. Los artículos N° 314 (zona de escasez) artículo N° 27 (expropiación) entregan facultades a la administración para resolver todos los problemas de abastecimiento en relación con los derechos de agua.

- Déficit de recarga de acuífero. Los artículos N° 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 (prorrata, zona de prohibición, alzamiento prohibición, área de restricción y comunidad de agua, derechos provisionales, recarga artificial, transformación de provisionales a definitivos, instalación de elementos de medidas). Estos artículos establecen las medidas actuales dentro del Código de Aguas que permiten actuar.

- Uso ineficiente del agua en relación a países OCDE. La eficiencia es una función de la capacidad de inversión en tecnificación y esto de la rentabilidad de la agricultura. En Chile de las 1.200.000 Hás bajo riego hay 400.000 Hás con riego tecnificado de alta eficiencia y el proceso continúa con actuación público-privada.

- Declaración de bien nacional de uso público del agua es letra muerta. Todo esto es mejorable, pero la actual situación ha permitido el desarrollo social, acceso a la propiedad de los chilenos, desarrollo económico, exportación de productos mineros, agrícolas y forestales. Estabilización del sector rural.

La administración carece de facultades para la constitución y limitación de los derechos de aprovechamiento de agua

Para graficar las facultades que hoy tiene, se pueden analizar los artículos:

- Artículo N° 22 al N° 29: Sobre Constitución del Derecho de Aprovechamiento.

- N° 59 al N° 68: Sobre Aguas Subterráneas

- Artículo N° 112 al N° 122 bis: Registro de las Aguas, Inscripción de los Derechos de Aprovechamiento de Agua e Inventario del Recurso
 - Artículo N° 129 bis 1: Caudal Ecológico
 - Artículo N° 129 bis 2: Paralizar las Obras en Cauces Naturales
 - Artículo N° 129 bis 3: Red de Estaciones de Control Cantidad y Calidad de Agua, (Superficiales y Subterráneas)
 - Artículo N° 129 bis 4: Patente por no Uso de Derechos de Aprovechamiento de Agua No Consuntivo
 - Artículo N° 129 bis 5: Derechos de Aprovechamiento de Agua Consuntivos
 - Artículo N° 129 bis 6: Derechos de Aprovechamiento de Agua Eventual
 - Artículo N° 129 bis 7: Cobro de Patente por No Uso
 - Artículo N° 129 bis 8: Determinar Derechos de Aprovechamiento de Agua No Usados
 - Artículo N° 129 bis 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18: Cobranza Judicial y Remate de los Derechos de Aprovechamiento de Agua.
 - Artículos N° 130 al N° 172: Adquisición y Ejercicio de los Derechos de Aprovechamiento de Agua.
 - Artículos N° 298 al N° 315: Atribuciones y Funciones de la DGA.
- Se crean nuevas funciones del agua subsistencia, preservación, ecosistémica, productivas.
 - Se prioriza consumo humano y saneamiento.
 - Se excluye a los APR de las caducidades y se les otorga facultad para auto otorgarse derechos de aprovechamiento de agua.
 - La distribución a prorrata la hará de oficio la DGA si no hay organización de usuarios constituida.
 - Se obliga a colocar dispositivos a medida en los canales y en los pozos. además el envío de datos a la DGA bajo multa.
 - La prorrata en caso de aguas subterráneas, actúa la DGA de oficio si hay **“degradación del acuífero”**.
 - Se establecen nuevos conceptos como:
 - Uso efectivo del agua.
 - Razones de interés público para denegar, limitar el derecho de aprovechamiento de agua.
 - Modelo hidrogeológico calibrado para cambio punto captación.
 - Para otorgar derechos de agua en áreas protegidas se requiere un informe del servicio de biodiversidad de áreas protegidas.
 - Se simplifica cobro y remate por no pago de patente.

Síntesis del contenido de las Modificaciones al Código de Aguas

- El derecho de aprovechamiento de aguas se transforma desde dominio a solo uso y goce.
- Se da en forma temporal, caducable por no uso en 4 años y 8 años para consuntivos y no consuntivos nuevos.
- Se caduca derechos actuales en 6 meses por no inscripción en CBR.
- Se caduca derechos actuales por no uso en 12 y 14 años para consuntivos y no consuntivos (a partir de 2006).
- Los nuevos derechos que se otorguen quedarán supeditados a un uso.
- En solicitud de cambio de fuente de una cuenca a otra la DGA debe resolver en función del interés público.
- Se faculta a la DGA a autorizar traslado a otras cuencas de las aguas próximas a las desembocadura de los ríos.
- Se cambió en todo el Código la palabra Dueño por Titular.

- La zona de escasez se puede establecer por un año prorrogable.
- Se elimina la indemnización de los afectados por redistribución en épocas de escasez.
- Se deroga Artículo 5° Transitorio que permitía al sector reformado inscribir en CBR sus derechos de aprovechamiento de agua.
- Se mantiene vigencia de derechos antiguos pero no se sabe en qué calidad porque se aplican restricciones y limitaciones en función del interés público.
- El empleo del Artículo 2° Transitorio solo se podrá realizar hasta un año después de entrada en vigencia la ley.

Debilitamiento o eliminación del D.A.A como derecho real

Si el cambio que viene se refiere a eliminar el derecho de propiedad como bien raíz, en lo que se refiere a los derechos de aprovechamientos de agua permanentes, consuntivos y continuos, se va a provocar una pérdida de capital a los más de 300.000 dueños de derechos de aprovechamiento de agua del sector agrícola, la gran mayoría con propiedades menores de 10 Hás. Asimismo se disminuirá el capital de las empresas mineras, de los agricultores de riego, de las empresas sanitarias y de algunas industrias, esto además repercutirá en el valor de las acciones y la rentabilidad de las AFP.

Relación con las Organizaciones de Usuarios de Agua

Desde otro punto de vista, que puede ser el más importante, las Organizaciones de Usuarios de Agua (Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Aguas etc.), que cumplen una función de gran relevancia en la distribución de agua a cada usuario, se sustentan en el derecho de aprovechamiento de aguas, en caso que éste no exista, se desintegra su razón de ser. Finalmente, el país no sabe cómo se va a reemplazar la actual estructura legal y administrativa relativa al recurso hídrico, por lo que los anuncios hasta el momento crean confusión y desconfianza, lo cual no ayuda al debido diálogo y la sana convivencia.

Las Organizaciones de Usuarios del Agua representan una institución privada que cumple funciones públicas, cuya constitución, operación, función, atribuciones y deberes se encuentran establecidas en los artículos N° 186 al N° 293 del Código de Aguas, ambos inclusive, y datan del siglo XIX.

Comentarios sobre temas que no están contenidos en las indicaciones anteriores ni en las modificaciones actuales

- Con el objeto de cumplir con el principio de unidad de la corriente y con el artículo N° 3 del Código de Aguas, es necesario que las Comunidades de Aguas Subterráneas estén integradas a las Juntas de Vigilancia y supeditadas a éstas. En caso contrario se generarán conflictos innecesarios.

- Se propone incluir en las Juntas de Vigilancia de cada río, a los servicios de Agua Potable Rural, por ser el organismo más idóneo para ocuparse de su funcionamiento y mantención.

- Se propone redactar un articulado relativo al manejo y protección de los cauces de los ríos, los que hoy se encuentran en terreno de nadie.

- Se hace imperioso redactar algunos artículos relativos a la concesión, situación y ejercicio de los derechos de agua subterránea desde el punto de vista del uso conjunto de las aguas superficiales y subterráneas, considerándolas como un solo recurso. Los caudales entregados en derechos de aprovechamiento, han sido establecidos bajo el conocimiento y cálculo de las entradas a los acuíferos por infiltraciones desde los ríos, canales y predios. No obstante en la actualidad hay una fuerte inversión en aumento de eficiencia del uso del agua, lo que disminuiría drásticamente las recargas a los acuíferos, quedando con pocas infiltraciones desde el río, canales y predios. Ello implica reemplazar dicha recarga por recarga artificial para lo cual no es adecuado el esquema legal imperante.

- Se requiere establecer derechos de aprovechamiento específicos a nombre de organismos fiscales para satisfacer demandas medio ambientales, caudales ecológicos, funciones públicas, u otras. Ello redundaría en una transparencia general y evitaría gran cantidad de futuros conflictos.

Problemas que surgirán en caso de aprobarse las Modificaciones al Código de Aguas

- Se limita el derecho de propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de agua y su ejercicio.
- Se otorgan atribuciones a la DGA en el uso y manejo y distribución de las aguas en función del interés público.
- Se establece caducidad por no uso o “mal uso” de los derechos actuales.
- Se quita el sustento legal a las Organizaciones de Usuarios de Agua que es el derechos de aprovechamiento de aguas.
- Se caduca los derechos de aprovechamiento de agua de los parceleros CORA al dar un plazo perentorio para inscripción en Conservador de Bienes Raíces.
- Se imposibilita inscribir los derechos de aprovechamiento de aguas del sector reformado al eliminar el actual Artículo 5° Transitorio del Código de Aguas.
- Al no existir capacidad económica y técnica en la DGA actual, con las nuevas funciones se agudiza el cumplimiento de sus labores.
- No se ha establecido la forma como se implementarán las nuevas medidas.

Mitos relativos al agua en Chile

Existen creencias o frases hechas que a fuerza de ser repetidas, se van asentando en la opinión pública, sin responder a una realidad objetiva. En lo que sigue se hace una relación de algunas de ellas y la explicación correspondiente.

1.- Hay escasez de recursos de agua en Chile

Esto puede ser cierto, en algunas regiones del país, pero no en Chile, y en los sectores que faltan se ha recurrido con éxito al agua de mar para abastecimiento poblacional y minero que son los más deficitarios. En el resto del país hay escasez de gestión y regulación de caudales pero no de recursos hídricos.

2.- El Mercado de Derechos de Aprovechamiento de Agua no opera

La realidad indica que está en plena operación, habiéndose registrado más de 4.000 operaciones en los últimos 9 años y que el mayor número de transacciones se realiza en el sector agrícola para el sector agrícola. Cualquier persona que desee adquirir derechos de aprovechamiento, recurre al mercado y lo obtiene.

3.- Existen problemas futuros para el abastecimiento de agua potable

No los habrá por falta de recursos de agua, el consumo por este concepto no sobrepasa el 5% del consumo total a nivel de país.

4.- Existe acaparamiento de derechos de agua

En lo que se refiere a la agricultura que son los que emplea el 80% de los derechos consuntivos, estos están repartidos en más de 300.000 propietarios. La minería ha debido adquirir derechos para su desarrollo, lo que no habría sucedido, en caso de existir acaparamiento en ese sector. Los derechos no consuntivos para generación hidroeléctrica, están concentrados en las empresas generadoras para desarrollar sus proyectos. Se requiere un análisis objetivo y cuantitativo para respaldar una situación de acaparamiento, cosa que no existe.

5.- La contaminación hídrica es un tema general en el país

No existen documentos oficiales a nivel de país, para corroborar esta situación. Existe contaminación en zonas o áreas específicas y se están tomando las medidas para evitarlo, pero no es una situación general.

6.- Los derechos de agua se han concedido en forma gratuita

Los derechos de aprovechamiento de aguas a lo largo de la historia de Chile desde 1818 en adelante hasta 1964 se concedieron condicionados a la existencia de obras de aprovechamiento, bocatomas y canales principalmente. Para el año 1981, fecha del penúltimo Código, ya estaban otorgados la casi totalidad de los derechos de aprovechamiento consuntivos en los ríos, y éstos estaban declarados agotados de hecho o de derecho. La razón de la gratuidad de su concesión era una política de Estado para impulsar el desarrollo del país. Desde el año 2005, fecha de la última reforma al Código de Aguas, los derechos se entregan en forma gratuita sólo cuando no hay terceros interesados en el mismo caudal. En el caso de las aguas subterráneas, los derechos siempre se han concedido, previa demostración de la existencia del recurso, que supone la inversión en pozos y eventualmente en labor de investigación. Además los derechos que no se usan son sujetos al pago de una patente, la que ha rendido sus frutos.

7.- El agua debe ser un bien nacional de uso público

La Constitución y las leyes así lo señalan, los derechos

que se otorgan es sobre el aprovechamiento del recurso y además su ejercicio está sujeto a condiciones impuestas en la misma concesión o bien por intermedio de las leyes ambientales, cuya administración recae en el Ministerio del Medio Ambiente.

8.- Existen numerosos conflictos relativos al agua

La inmensa mayoría de los conflictos en temas de agua, se resuelven en el seno de las Organizaciones de Usuarios, y en los Tribunales de Justicia al amparo de las leyes existentes. Hay conflictos puntuales en diferentes zonas del país, los que en la mayoría de los casos, han sido generados por actuaciones gubernamentales sin respetar las leyes y las normativas existentes.

9.- Las Organizaciones de Usuarios de Agua no Operan

Existen más de 4.000 O.U.A a lo largo de todo Chile, tienen una tradición más que centenaria y distribuyen el agua conforme a los derechos de aprovechamiento de cada uno. La mejor prueba de su operación es que las O.U.A no se conocen por el público porque no son fuente de conflicto. Además no representan una carga para el Estado, disponen de autogobierno y financiamiento propio, su desarrollo y perfeccionamiento han ido a la par de sus necesidades y de la escasez relativa de las aguas.

19 de diciembre – Entrevista para Estudio Diagnóstico Plan Maestro de Recursos Hídricos Región Metropolitana de Santiago

– Realizada por la Srta. Claudia Lizana Z., de Consultora Arrau Ingeniería, mandatado por la Dirección General de Aguas.

3. ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DEL AGUA

Las actividades de la junta de vigilancia del río Longaví y sus afluentes, son publicadas en la página web www.confederaciondecanalistasdechile.cl, en

los diversos boletines que nos hacen llegar.

4. CUOTAS ASOCIADOS

Con respecto al alza anual de las cuotas de las asociaciones afiliadas a la Confederación, para el año 2014, se ratifica en la Sesión de Directorio N° 209 del lunes 4 de noviembre de 2013, el alza de un 10% en las cuotas sociales, lo que previamente se había acordado en la Junta General Ordinaria de Socios, del 14 de octubre de 2013.

5. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.

En forma permanente se han recibido consultas telefónicas y por mail, tanto de los asociados como de las organizaciones fiscales y particulares, que han sido contestadas oportunamente. Durante el año 2014 se cursaron aproximadamente 4.500 comunicaciones.

Es importante que todas las Asociaciones, Comunidades de Aguas y Juntas de Vigilancia hagan llegar copia de esta memoria a sus usuarios, a fin de que conozcan lo que está haciendo la Confederación de Canalistas de Chile.

La Confederación de Canalistas de Chile cuenta con una página web www.confederaciondecanalistasdechile.cl, que está a disposición de todos los usuarios del agua que lo requieran.

A continuación, encontrarán el Balance del año 2014 y Presupuesto del año 2015 (se sabe de antemano que las cuotas sociales serán recibidas con cierto retraso en razón que el año agrícola se cierra entre mayo y junio). Todos los documentos han sido debidamente revisados por los Directores que forman la Comisión Revisora y a los cuales se agradece su desinteresada labor.

Rut: 70.523.300-4
 ASOCIACION DE CANALISTAS DE AGUAS
 RAFAEL CAÑAS N° 16 G PISO 4
 SANTIAGO / LAS CONDES
 4.511.697-2 CLEMENTE PERALTA TORO

BALANCE GENERAL

EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2014

CUENTAS	S U M A S		S A L D O S		INVENTARIO		RESULTADO	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CUENTA CAJA	193.583	158.107	35.476	0	35.476	0	0	0
BANCO SECURITY	47.228.341	39.084.542	8.143.799	0	8.143.799	0	0	0
FONDOS POR RENDIR	1.879.473	1.879.473	0	0	0	0	0	0
FDO X RENDIR JMC	1.432.984	1.419.171	13.813	0	13.813	0	0	0
CUCUTAS X COBRAR CANALI	47.642.156	37.668.507	9.973.649	0	9.973.649	0	0	0
DEUDORES VARIOS	45.000	0	45.000	0	45.000	0	0	0
ANTICIPOS DE SUELDOS	215.000	60.000	155.000	0	155.000	0	0	0
PRESTAMOS TRABAJADORES	1.575.250	930.000	645.250	0	645.250	0	0	0
EQUIPOS COMPUTACIONALE	757.937	0	757.937	0	757.937	0	0	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0	500.715	0	500.715	0	500.715	0	0
BIBLIOTECA	4.850.260	0	4.850.260	0	4.850.260	0	0	0
OTROS ACREEDORES VARIO	291.401	337.605	0	46.204	0	46.204	0	0
IMPUESTO UNICO TRABAJA	238.717	258.717	0	20.000	0	20.000	0	0
RETENCION PROFESIONALE	461.889	504.112	0	42.223	0	42.223	0	0
REMUNERACIONES X PAGAR	5.840.460	5.840.460	0	0	0	0	0	0
HONORARIOS POR PAGAR	4.077.000	4.077.000	0	0	0	0	0	0
COTIZ PREVISIONALES X	2.429.088	2.673.069	0	243.981	0	243.981	0	0
PATRIMONIO SIN RESTRIC	0	8.609.444	0	8.609.444	0	8.609.444	0	0
REVAL PATRIMONIO SIN R	0	9.385.560	0	9.385.560	0	9.385.560	0	0
SUPER (DEFICIT) 2008	0	587.652	0	587.652	0	587.652	0	0
SUPER (DEFICIT) 2009	0	5.123.080	0	5.123.080	0	5.123.080	0	0
SUPER (DEFICIT) 2010	6.109.421	0	6.109.421	0	6.109.421	0	0	0
SUPER (DEFICIT) 2011	6.184.062	0	6.184.062	0	6.184.062	0	0	0
SUPER (DEFICIT) 2012	0	2.121.268	0	2.121.268	0	2.121.268	0	0
SUPER (DEFICIT) 2013	0	1.778.954	0	1.778.954	0	1.778.954	0	0
DIETA DIRECTORIO	13.604.826	0	13.604.826	0	0	0	13.604.826	0
CONFECCION DE MEMORIAS	415.000	0	415.000	0	0	0	415.000	0
HONORARIOS VII CONVENC	288.888	0	288.888	0	0	0	288.888	0
GASTOS VIII CONVENCION	1.176.408	0	1.176.408	0	0	0	1.176.408	0
REMUNERACIONES Y LEYES	9.461.197	0	9.461.197	0	0	0	9.461.197	0
HONORARIOS	4.263.393	0	4.263.393	0	0	0	4.263.393	0

CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE
 Rut.: 70.523.300-4
 ASOCIACION DE CANALISTAS DE AGUAS
 RAFAEL CAÑAS N° 16 G PISO 4
 SANTIAGO / LAS CONDES
 4.511.697-2 CLEMENTE PERALTA TORO

PAGINA: 2

BALANCE GENERAL

EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2014

CUENTAS	S U M A S		S A L D O S		INVENTARIO		RESULTADO	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
HONORARIOS CONTABLES	2.496.152	0	2.496.15	0	0	0	2.496.152	0
LUZ - AGUA - GAS	30.600	0	30.600	0	0	0	30.600	0
ARRIENDOS Y GASTOS COM	3.662.136	0	3.662.136	0	0	0	3.662.136	0
MANTENC. EQUIP. Y EDIF	61.984	0	61.984	0	0	0	61.984	0
GASTOS GENERALES	1.940.124	5.000	1.935.124	0	0	0	1.935.124	0
MOVILIZACION Y CORRESP	564.072	0	564.072	0	0	0	564.072	0
SERVICIOS DE ASEO	240.000	0	240.000	0	0	0	240.000	0
UNIFORMES	279.748	0	279.748	0	0	0	279.748	0
MANTENCION PAGINA WEB	270.387	0	270.387	0	0	0	270.387	0
DEPRECIACIONES	67.098	0	67.098	0	0	0	67.098	0
CUOTAS SOCIALES	1	31.893.051	0	31.893.050	0	0	0	31.893.050
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	0	3.818.345	0	3.818.345	0	0	0	3.818.345
INGRESOS CONVENCIÓN	0	12.106.902	0	12.106.902	0	0	0	12.106.902
CORRECCION MONETARIA	849.127	302.429	546.698	0	0	0	546.698	0
S U M A S	171.123.163	171.123.163	76.277.378	76.277.378	36.913.667	28.459.081	39.363.711	47.818.297
UTIL. DEL EJERCICIO						8.454.586	8.454.586	
TOTALES	171.123.163	171.123.163	76.277.378	76.277.378	36.913.667	36.913.667	47.818.297	47.818.297

Declaro (mos) dejando constancia que el presente Balance General, ha sido confeccionado con datos e informaciones que hemos proporcionado como fidedignos a mi (nuestro) Contador.


 Miguel DONNER SOLAR
 CONSULT ASOC LTDA
 Contador




CLEMENTE PERALTA TORO
 Representante Legal

Razon social: Confederacion de Canalistas de Chile
 RUT: 70.523.300-4
 Direccion: Rafael Cañas n° 16, piso 4 G, Providencia
 Giro: Confederacion de Canalistas de Chile

Balance General Clasificado

Diciembre-14

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CIRCULANTES		PASIVOS CIRCULANTES	
DISPONIBLE	8.193.088	OBLIGACIONES CON BANC	0
DEPOSITOS A PLAZO	0	ACREEDORES VARIOS	46.204
DEUDORES POR CUOTAS	9.973.649	PROVISIONES Y RETENCIONES	306.204
DEUDORES VARIOS	845.250		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0		
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	19.011.987	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	352.408
ACTIVOS FIJOS		PASIVOS LARGO PLAZO	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	757.937		
MUEBLES Y UTILES	0		
DEPRECIACION ACUMULADA	-500.715	TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	0
TOTAL ACTIVO FIJO	257.222	TOTAL PASIVOS	352.408
OTROS ACTIVOS		PATRIMONIO	
BIBLIOTECA	4.850.260	PATRIMONIO	8.609.444
		RESERVAS DE REVALORIZACION	9.385.560
		SUPERAVIT (DEFICIT) RETENIDAS	-2.682.529
TOTAL OTROS ACTIVOS	4.850.260	SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO	8.454.586
TOTAL ACTIVOS	24.119.469	TOTAL PATRIMONIO	23.767.061
		TOTAL PASIVOS	24.119.469


 Miguel Donner Solar
 Rut: 10.564.305-5

Clemente Fernando Peralta Toro
 4.511.697-2



De acuerdo al artículo 100 del código tributario, la sociedad es responsable de la veracidad de la información entregada a los contadores para la preparación de los asientos contables y el balance general

Razon social Confederacion de Canalistas de Chile
RUT: 70.523.300-4
Direccion: Rafael Cañas n° 16, piso 4 G, Providencia
Giro: Confederacion de Canalistas de Chile

ESTADO DE RESULTADO A L 31 DICIEMBRE 2014

Período 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

INGRESOS DE EXPLOTACION	Totales
CUOTAS SOCIALES 2014	31.893.050
CUOTAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS	3.818.345
INGRESOS CONVENCION	12.106.902
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION	47.818.297
COSTOS DE EXPLOTACION	
Dieta Directorio	(13.604.826)
Gastos Convencion	(1.465.296)
TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION	(15.070.122)
MARGEN DE EXPLOTACION	32.748.175
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
REMUNERACIONES Y LEYES SOCIALES	9.461.197
HONORARIOS	4.263.393
HONORARIOS CONTABLES	2.496.152
LUZ - AGUA - GAS	30.600
CONFECCION DE MEMORIAS	415.000
ARRIENDOS Y GASTOS COMUNES	3.662.136
MANTENC. EQUIP. Y EDIFICIOS	61.984
GASTOS GENERALES	1.935.124
UNIFORMES	279.748
MOVILIZACION Y CORRESPONDENCIA	564.072
SERVICIOS DE ASEO	240.000
MANTENCION PAGINA WEB	270.387
DEPRECIACION EJERCICIO	67.098
TOTAL GASTOS DE ADMINIST. Y VENTAS	23.746.891
RESULTADO OPERACIONAL	9.001.284
Correccion monetaria	(546.698)
RESULTADO NO OPERACIONAL	(546.698)
SUPERAVIT ANTES DE IMPUESTOS	8.454.586
IMPUESTO 1a. CATEGORIA	-
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO	8.454.586



Miguel
DONNER SOLAR
2015
REG. N° 31064-9

Miguel Donner Solar
Rut: 10.564.305-5

Clemente Fernando Peralta Toro
4.511.697-2

De acuerdo al artículo 100 del código tributario, la sociedad es responsable de la veracidad de la información entregada a los contadores para la preparación de los asientos contables y el balance general

Razon Social: Confederacion de canalistas de Chile
 Rut: 70.523.300-4
 Giro: Asociacion gremial
 Domicilio: Rafel Cañas n° 16, piso 4 G, Providencia

PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2015

INGRESOS

Cuotas sociales año 2014 reajustadas 5,5% VIPC	31.371.846	5,5%	1.725.452	33.097.298
Estimacion cuotas incobrables 2015 5%	33.097.298	5,0%		- 1.654.865
				<hr/>
Total ingresos estimados				31.442.433

EGRESOS

HONORARIOS

Presidente (Dieta)	12.558.300			
Presidente (Dieta extraordinaria)	1.104.084			
Contador	2.702.085		16.364.469	
			<hr/>	

SUELDOS

Secretaria-junior	9.223.310			
Honorarios part time	2.160.000			
			<hr/>	11.383.310

Total honorarios y sueldos - 27.747.779

OTROS GASTOS

Arriendo oficina Rafael Cañas	3.967.759			
Mantencion página web	540.000			
Servicios de aseo	258.475			
Imprenta	625.000			
Movilizacion y correspondencia	400.000			
Otros gastos (varios, reuniones y asamblea socios)	1.340.000		7.131.234	
			<hr/>	

Total otros gastos - 7.131.234

Imprevistos durante el año 2015 (5% sobre gastos) - 1.743.951

Total gastos - 36.622.964

= Superavit (Deficit) proyectado por año 2015 - 5.180.532

+ Saldo libro banco al 31 diciembre de 2014 10.661.543

= Superavit (Deficit) proyectado año 2015 5.481.011

CERTIFICADO

El Contador que suscribe, certifica que el presente Estado de Situación al 31 de Diciembre de 2014, fue realizado de acuerdo a las prácticas contables vigentes. La información fue extraída de los antecedentes proporcionados por la CONFEDERACION DE CANALISTAS DE CHILE (recibos de dinero, facturas de compras, boletas de honorarios, etc.), como además los libros contables, donde dichos antecedentes se han registrado y reflejan la situación de la Confederación.



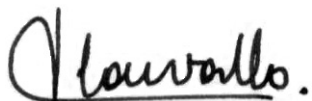
MIGUEL DONNER SOLAR
CONTADOR

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

En Santiago, 8 de octubre de 2015, se reúne la Comisión Revisora de Cuentas elegida por el Directorio de la Confederación de Canalistas de Chile, integrada por los Directores señores: Javier Carvallo de S.Q., Ambrosio García-Huidobro E. y Gabriel Muñoz González.

En presencia del Presidente Sr. Fernando Peralta Toro y el Contador Sr. Miguel Donner Solar, se revisaron los documentos que conforman el Balance al 31 de Diciembre de 2014.

La Comisión pudo comprobar, a través de la documentación presentada, el manejo ordenado y exacto de los dineros de la Confederación.



JAVIER CARVALLO DE S.Q.



AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO E.



GABRIEL MUÑOZ GONZALEZ

Santiago, 8 de octubre de 2015.

Confederación de Canalistas de Chile
Rafael Cañas N° 16 Of. G- Providencia - Santiago - Chile
TELEFONOS: (56 2) 22640063 Email: concachile@yahoo.es
www.confederaciondecanalistasdechile.cl